



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES INTEGRADAS ESTÁNDAR DE
ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE
LA LEY N° 31728**

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023

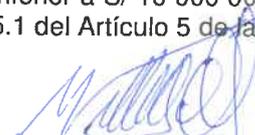
**BASES INTEGRADAS ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N°
31728, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS
PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL
MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y
DICTA OTRAS MEDIDAS¹**

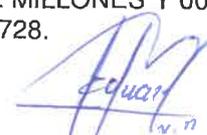
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01
LEY N° 31728 - 2023-MDBI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES -
SUROESTE DEL SECTOR 17 DE CENTRO POBLADO
SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE
LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA”.**

CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2607542

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.


ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR


ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR


LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR



ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR



LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR



ING. EDUARDO VÁSQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR



LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

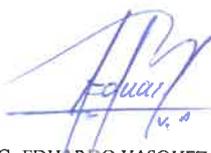
La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR



ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR



LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.


ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR


ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR


LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR



ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR



LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.


ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR


ING. EDUARDO VÁSQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR


LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGÓ GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.



ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR



ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR



LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.


ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR


ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR


LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR



ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR



LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
RUC N° : 20143625681
Domicilio legal : AV. ATAHUALPA NRO. S/N (PLAZA DE ARMAS)
Teléfono: : -
Correo electrónico: : munibanos@mdbi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES - SUROESTE DEL SECTOR 17 DE CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2607542.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 4'837,202.96 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON 96/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 4'837,202.96 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON 96/100 SOLES)	S/ 4'353,482.67 (CUATRO MILLONES TRES CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 67/100 SOLES)	S/ 5'320,923.25 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 25/100 SOLES)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2023-MDBI-GM del 22 de diciembre del 2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 115-2023-MDBI/SGI del 19 de diciembre del 2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	-
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES N° 14-2023-MDBI-SGL

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.


ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR


ING. EDUARDO VÁSQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR


LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : UNIDAD DE CAJA – TESORERÍA DE LA MDBI

Recoger en : SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA DE LA MDBI

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 300.00
Digital: S/ 2.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- LEY N° 31638 - del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023
- LEY N° 31639 – Ley del Equilibrio Financiero para el Sector Publico del año 2023.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de del Estado, en adelante la Ley.
- DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF; que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatoria D.S. N° 377-2019-EF
- LEY N° 31728, ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas
- Ley N. ° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil Peruano.
- Directivas Vigentes del OSCE.
- Reglamento Nacional de Edificaciones

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.



ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR



ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR



LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MDBI SITO EN LA AV. ATAHUALPA NRO. S/N PLAZA DE ARMAS-BAÑOS DEL INCA

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará **01** adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,

correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **05** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **15** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
Liquidación de Obras.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EJECUCIÓN DE OBRA.



PROYECTO:

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN
VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES - SUROESTE
DEL SECTOR 17 DE CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO
DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE
CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.**

CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2607542

UBICACION

- ✓ REGIÓN : CAJAMARCA
- ✓ PROVINCIA : CAJAMARCA
- ✓ DISTRITO : LOS BAÑOS DEL INCA



LOS BAÑOS DEL INCA, ABRIL 2024.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION: 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
Liquidación de Obras.



ÍNDICE

1. ENTIDAD CONVOCANTE
 2. ANTECEDENTES
 3. FINALIDAD PUBLICA
 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
 5. OBJETIVO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
 6. UBICACIÓN DE LA OBRA
 7. BASE LEGAL
 8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
 9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
 10. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA
 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
 12. ADELANTOS
 13. CONDICIÓN DE LOS CONSORCIOS
 14. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
 15. VALORIZACIONES DE LA OBRA
 16. CUADERNO DE OBRA
 17. REAJUSTES
 18. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA (EXPEDIENTE TÉCNICO)
 19. PENALIDADES
 20. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
 21. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO
 22. DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
 23. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA
 24. RECEPCIÓN DE LA OBRA
 25. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA
 26. DEL PERSONAL CLAVE Y DEL PERSONAL DE APOYO
 27. EQUIPOS MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES
 28. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS
 29. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA
 30. SEGURIDAD DE OBRA
 31. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
 32. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 33. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS
 34. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS
 35. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES
 36. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD
 37. DAÑOS A TERCEROS
 38. INDEMNIZACIONES
 39. SEGUROS
 40. GESTIÓN DE RIESGOS
 41. SUPERVISIÓN DE OBRA
 42. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES
- ANEXO 01: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
ANEXO 02: GESTIÓN DE RIESGOS



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION: 2607542


ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR


ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR


LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
Liquidación de Obras.



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EJECUCIÓN DE OBRA

OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES - SUROESTE DEL SECTOR 17 DE CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2607542.

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca

2. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Baños del Inca, es un gobierno local con un enfoque de promoción del desarrollo, cuya apuesta social es el mejoramiento de las condiciones de vida de miles de familias que habitan en el ámbito distrital, aplicando soluciones eficaces a los retos que afrontan los vecinos del distrito menos favorecidas, cuyo objetivo principal es el desarrollo económico y social de la población comprendida en su jurisdicción. La Municipalidad está incorporado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe y en el Sistema de Información Administrativa y Financiera SIAF; esto exige que los proyectos que se desarrollarán deben responder a un proceso de planificación concertada a través de los presupuestos participativos según lo señalan las normas correspondientes.

La infraestructura actual de las vías locales de las calles principales – SUROESTE del sector 17 del Centro Poblado Shaullo Chico es de material afirmado en estado deteriorado, por lo cual dificulta el tránsito peatonal y vehicular, las calzadas de las calles están en condiciones lamentables, ya que desde su apertura de las calles hasta la actualidad no se ha intervenido; Al realizar las visitas respectivas y las conversaciones con los propietarios de los predios ubicados en las zonas a intervenir, se observa que la población coincide con las metas y necesidades, tal es así que se comprueba in situ, la deficiencia existente en las vías vehiculares y peatonales, los cuales están en condiciones inadecuadas.

El proyecto está enmarcado dentro del plan de desarrollo concertado de Baños del Inca y Shaullo Chico, como la Arquitectura y normas de construcción de vías urbanas, el proyecto se diseñó tomando en cuenta las normas emanadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Centro Poblado Shaullo Chico, en el sector 17 está creciendo demográficamente de forma desordenada, por el mismo hecho se debe solucionar el problema de transitabilidad, ya que siendo zona urbana aún hay calzadas de tierra que perjudican a la población y además con el fin de cubrir las brechas de desigualdad surgió la idea del proyecto de inversión pública ya que la población de Shaullo Chico tiene dificultades para transitar por las calles mencionadas, el cual en periodos más frecuentes de precipitación se generan barro y lodo que hacen difícil



REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION: 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
Liquidación de Obras.



el tránsito, además la no existencia de cunetas puede generar inundaciones por la cantidad de agua que se acumula, el cual es un problema crítico.

En este sentido es necesario la construcción de la losa de pavimento para reducir la brecha del porcentaje de población urbana sin acceso a servicios de transitabilidad adecuada, por lo que la Municipalidad Distrital de Baños del Inca, estando dentro de sus funciones, DOTAR DE ADECUADA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y ÁREAS VERDES Y ESPARCIMIENTO.

Por lo que con Resolución de Subgerencia de Infraestructura N° 115-2023-MDBI/SGI de fecha 19 de diciembre del 2023 se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES - SUROESTE DEL SECTOR 17 DE CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". Con CUI: N°2607542, cuyo monto total asciende a S/ 5,230,574.52 (cinco millones doscientos treinta mil quinientos setenta y cuatro con 52/100 soles), con precios vigentes al mes de Noviembre del 2023 y un plazo de ejecución de 150 días calendarios, información con la cual se elaboran los presentes términos de referencia.

3. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública de la contratación de ejecución de la obra está en el marco de las competencias funcionales de la Municipalidad Distrital de Baños del Inca – Cajamarca según lo establece la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, donde el artículo 34° señala que se debe garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados, es por ello la razón del proceso de selección que deberá realizarse para atender la necesidad de la Institución.

Así también la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en este caso en la programación del AÑO 2023 la ejecución de la obra en mención, ello en beneficio de la población del C.P SHAULLO CHICO, del distrito de Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, Región Cajamarca.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es contar con una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de **EJECUTOR DE OBRAS**, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente requerimiento, que se encargará de ejecutar la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES - SUROESTE DEL SECTOR 17 DE CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". CON CUI N° 2607542.

5. OBJETIVO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) describen las actividades, términos y condiciones bajo las cuales el contratista ejecutor de la obra utilizando las mejores técnicas



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSIÓN: 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VÁSQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
Liquidación de Obras.



y recursos de la ingeniería moderna, ejecute la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES - SUROESTE DEL SECTOR 17 DE CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2607542.

6. UBICACIÓN DE LA OBRA

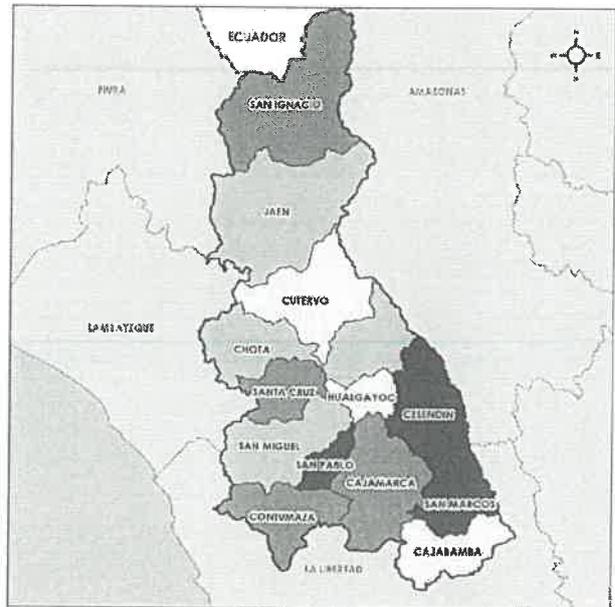
El presente proyecto se encuentra ubicado en:

- ✓ DEPARTAMENTO / REGIÓN : CAJAMARCA
- ✓ PROVINCIA : CAJAMARCA
- ✓ DISTRITO : BAÑOS DEL INCA
- ✓ CENTRO POBLADO : SHAULLO CHICO

Mapa del Perú



Mapa del departamento de Cajamarca



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSIÓN: 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VÁSQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

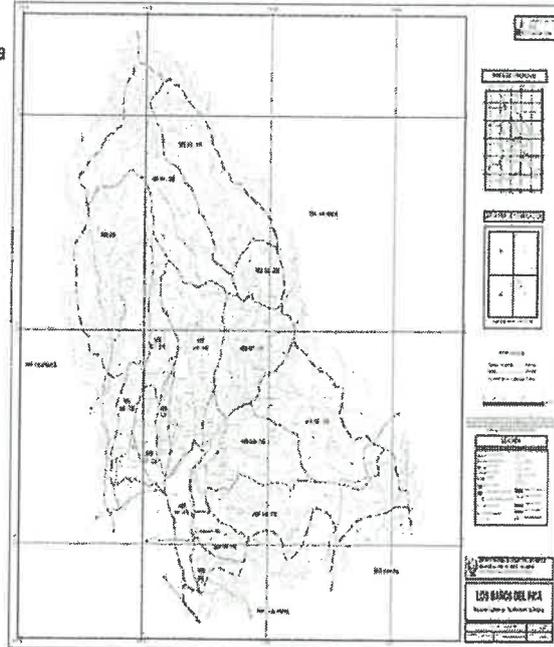


Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
 Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
 Liquidación de Obras.



Mapa de la Provincia de Cajamarca

Mapa del Distrito de Baños del Inca



Micro localización del proyecto.



7. BASE LEGAL

- LEY N° 31638 - del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- LEY N° 31639 - Ley del Equilibrio Financiero para el Sector Público del año 2023.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de del Estado, en adelante la Ley.
- DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF; que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
 PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VÁSQUEZ DELGADO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
Liquidación de Obras.



- modificatoria D.S. N° 377-2019-EF
- LEY N° 31728, ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas
 - Ley N. ° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Decreto Supremo N° 011-79-VC.
 - Código Civil Peruano.
 - Directivas Vigentes del OSCE.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La Modalidad de Ejecución Presupuestal de Obra es **POR CONTRATA**, razón por la cual se ha elaborado los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación para el proyecto será a **PRECIOS UNITARIOS**.

10. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El costo total para la ejecución de la obra asciende a la suma de **S/ 4'837,202.96 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON 96/100 SOLES)**. Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas de puesta en marcha, ensayos de control de calidad, los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros por parte del contratista; además deberá de indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos; especificando que los subtotales del presupuesto que son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL (S/)
COSTO DIRECTO	S/ 3,544,383.23
GASTOS GENERALES (10.6569218%)	S/ 377,722.15
UTILIDAD (5.00 %)	S/ 177,219.16
SUB TOTAL	S/ 4,099,324.54
IGV (18%)	S/ 737,878.42
COSTO DE OBRA (VALOR REFERENCIAL)	S/ 4,837,202.96



El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre del 2023, el cual ha sido aprobado mediante **Resolución de Subgerencia de Infraestructura N° 115-2023-MDBI/SGI**, de fecha 19 de diciembre del 2023.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de toda la prestación será de ciento cincuenta **(150) días calendario**, el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables, los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación, indicado

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION. 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. PÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
Liquidación de Obras.



en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria D.S. N° 377-2019-EF.

12. ADELANTOS

La Entidad ha considerado otorgar adelantos de acuerdo a los artículos 38 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por D.L. N° 1444, y los artículos 153, 180, 181, 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, modificado con D.S. N° 377-2019-EF, se tendrá en cuenta el DECRETO SUPREMO 103-2020-EF, siendo los siguientes adelantos:

- Adelanto directo: El contratista puede solicitar formalmente el adelanto directo, en conjunto hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original; debiendo presentar su solicitud dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo la solicitud no procede, debiendo la entidad entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación, conforme establece el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Adelanto para materiales o insumos: El contratista puede requerir adelantos para materiales o insumos, en conjunto hasta el veinte por ciento (20%) del monto de contrato original. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anterior a la fecha prevista de utilización de los materiales e insumos en el calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por los adelantos y el comprobante de pago respectivo.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidas en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.



13. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece que el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes, asimismo el porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad será de 30%, debiéndose detallar claramente las obligaciones por diferenciado en el documento de promesa de consorcio a consignarse en su oferta; asimismo el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

14. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION: 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
Liquidación de Obras,



De acuerdo al numeral 176.1 del Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria D.S. N° 377-2019-EF, el plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181°.

En el caso de que no sea necesario el cumplimiento de alguna de las condiciones descritas, se procederá a estimar los plazos conforme lo establece este artículo del Reglamento.

15. VALORIZACIONES DE LA OBRA

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada mes por supervisor y el contratista. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectuará previa coordinación con la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca. La forma de pago de las valorizaciones se realizará de la siguiente manera:

Mediante valorizaciones de obra de forma **MENSUAL**, en función de los metrados realmente ejecutados, aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Se valorizará hasta alcanzar el total de los metrados realmente ejecutados, el contratista tendrá derecho a los correspondientes reintegros, en caso existieran, previa conformidad del supervisor o inspector, según corresponda.

La Entidad abonará la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el artículo 194 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interés.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 194° del Reglamento y los artículos 1234°, 1245° y 1246° del Código Civil.



REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION: 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
Liquidación de Obras.



En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Para el pago de valorizaciones de obra presentará tres (3) ejemplares, de los cuales deben ser (03) en originales debidamente follados con la documentación que se detalla a continuación:

- ✓ Índice.
- ✓ Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- ✓ Informe mensual del ingeniero residente, con carta del contratista dirigido al supervisor y/o inspector.
- ✓ Memoria Descriptiva (indicando: Ubicación, descripción de los trabajos realizados de acuerdo a lo valorizado, planilla de metrados y otros.)
- ✓ Factura del contratista.
- ✓ Ficha técnica.
- ✓ Desarrollo de la obra
 - ❖ Aspectos técnicos
 - ❖ Aspectos económicos
 - ❖ Aspectos administrativos
- ✓ Planillas de metrados que respalden la valorización del mes, se adjuntara croquis, gráficos, planos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- ✓ Resumen de metrados ejecutados en el mes.
- ✓ Resumen de valorizaciones pagadas.
- ✓ Resumen de la valorización del mes.
- ✓ Valorización de obra del mes.
- ✓ Curva "S".
- ✓ Copia de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
- ✓ Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- ✓ Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- ✓ Cuadro de amortizaciones.
- ✓ Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra, en Original y que figure el nombre de la obra y la especialidad a ejecutar, vigente.
- ✓ Contrato de trabajo de residente con contratista
- ✓ Copia del contrato de ejecución de obra
- ✓ Acta de entrega de terreno
- ✓ Resoluciones, (ampliaciones de plazo, adicionales) de corresponder
- ✓ Copia de documento que autoriza cambio del plantel profesional clave (de ser el caso).
- ✓ Desglosable de cuaderno de obra del mes de valorización.
- ✓ Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados, de una empresa acreditada por INDECOPI y con calibración de equipos no mayor a 1 año con certificación INACAL.
- ✓ Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización (las fotografías deben ser impresas o reveladas en un laboratorio fotográfico).
- ✓ Pago de CONAFOVISER, pago de contribución al SENCICO, y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
- ✓ Pago de seguro de los trabajadores (seguro de salud y seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR etc.).
- ✓ Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc., de ser el caso)
- ✓ Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor en todas sus páginas, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION, 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VÁSQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
Liquidación de Obras.



- ✓ Copia de cronograma de avance de obra valorizado vigente.
- ✓ O teniendo en cuenta la resolución DE SUB GERENCIAN DE INFRAESTRUCTURA N° 070-2020-MDBI/SGI que aprueba la directiva N° 001-2020-MDBI-SGI, denominada "directiva para la ejecución y presentación de valorizaciones para obras por contrata y/o administración directa" de la Municipalidad distrital de baños del inca – Cajamarca.

16. CUADERNO DE OBRA

- ✓ El cuaderno de obra digital iniciara sus registros en la fecha de entrega de terreno, conforme a lo establecido en el artículo 191° del reglamento, las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del reglamento.
- ✓ En concordancia con la decimotercera disposición complementaria final del reglamento de la ley N°30225, se utilizará el cuaderno de obra digital, es de aplicación la DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD en vigencia desde el 14 de agosto del 2020.

16.1. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá de adjuntar las actas, acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y toda la evidencia de las ocurrencias de la obra.
- ✓ El contratista durante el proceso constructivo deberá registrar, evidenciar, todos los protocolos correspondientes a la obra.
- ✓ Los asientos de cuaderno de obra deben ser registrados de forma diaria y de forma correlativa, pudiendo evidenciar las ocurrencias con un panel fotográfico.

16.2. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

- ✓ La entidad es responsable por las modificaciones que apruebe u ordene respecto del expediente técnico, estudios informes o similares o por aquellos que se generen debido a la necesidad de la ejecución de estos.

17. REAJUSTES

En este caso la obra se pacta en moneda nacional (nuevos soles), las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar las fórmulas polinómica previstas en el expediente técnico de obra que es parte del presente requerimiento y bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicadas con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses según lo indica el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado con D.S. 344-2018-EF y modificatoria, para ello la Entidad realizará las



REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION: 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
 Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
 Liquidación de Obras.



coordinaciones correspondientes con el contratista en forma documentada, en función de la disposición presupuestal, debido a que los presupuestos que se obtengan por reajustes, en el supuesto que sea a favor del contratista implica realizar modificaciones presupuestales institucionales; siendo la fórmula polinómica del expediente técnico la siguiente:

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	0601001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES - SUROESTE DEL SECTOR 17 DE CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI 2607542				
Subpresupuesto	001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES - SUROESTE DEL SECTOR 17 DE CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI 2607542				
Fecha Presupuesto	30/11/2023				
Moneda	SOLES				
Ubicación Geográfica	060108 CAJAMARCA - CAJAMARCA - LOS BAÑOS DEL INCA				
$K = 0.248^{(Mr / Mo)} + 0.304^{(Ar / Ao)} + 0.209^{(Cr / Co)} + 0.125^{(Wr / Wo)} + 0.114^{(Ir / Io)}$					
Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.248	100.000	M	47	MANO DE OBRA
2	0.304	100.000	A	06	AGREGADO BRUSO
3	0.209	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.125	100.000	M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
5	0.114	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

18. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Las Características Técnicas para la ejecución de la obra a ejecutarse se encuentran explícitamente en el Expediente Técnico aprobado mediante **Resolución de Subgerencia de Infraestructura N° 115-2023-MDB/SGI de fecha 19 de diciembre del 2023**. El expediente técnico del proyecto ha sido elaborado teniendo la concepción técnica y el dimensionamiento definido en el estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad, en cumplimiento de la normativa del Invierte.pe; precisando que los precios de materiales, maquinarias y equipos consignados en el expediente técnico han sido establecidos en base a cotizaciones de mercado actualizados al mes de **Noviembre del 2023**; y se aclara que para el caso de los precios de mano de obra se ha considerado lo establecido en las leyes sociales ad-hoc; asumiendo como referencia los establecidos en la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP); por ello es necesario constreñir a que en la oferta económica que presenten los postores y se respete el monto indicado en el expediente técnico en cuanto la mano de obra ofertada, ya que ésta contempla lo estipulado en las leyes sociales que dispone el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones a que tienen derecho los trabajadores del rubro construcción civil.



19. PENALIDADES

Las penalidades aplicables estarán basadas en los artículos 161°, 162° y 163° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

19.1. PENALIDAD POR MORA

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION: 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
 PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VÁSQUEZ DELGADO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
 Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
 Liquidación de Obras.



máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde

F = 0.15 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo. Conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad evaluará la situación de retraso justificado, mediante un análisis técnico – legal, para ello en esta etapa no se hará efectiva la penalidad, hasta el pronunciamiento definitivo de la Entidad.

19.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad considera que por deficiencias en el proceso constructivo que puedan ocurrir en obra por razones atribuibles al contratista o negligencias de este, se aplicará las penalidades mostradas en el cuadro siguiente – Otras Penalidades, la Fórmula de cálculo de estas penalidades están en función de Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T) o el valor de Valorización, y serán aplicadas por cada ocurrencia, o por cada día de incumplimiento observado por el supervisor o inspector, o la Entidad por medio evidencia documentaria, teniendo los siguientes criterios:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del ítem del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra, según corresponda y/o evidencia documentaria
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra o inspector de obra, según corresponda y/o evidencia documentaria
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra o inspector de obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda y/o evidencia documentaria



REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION, 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
 PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VAÑEZ DELGADO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
 Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
 Liquidación de Obras.



4	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en trabajo, como la Ley 29783 y su Reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión, La multa diaria será, también se aplicará esta penalidad si el contratista no cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).</p>	0.5 x U.I.T.	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra y/o evidencia documentaria
5	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION DEL PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguna de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal Básica o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor y de ser el caso de reincidencia será retirado.</p>	0.5x U.I.T por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra, según corresponda y/o evidencia documentaria
6	<p>REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Si dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, según el artículo 177 del RLCE.</p>	0.5 x UIT, por cada día de retraso	Según informe del supervisor o inspector de obra, según corresponda y/o evidencia documentaria
7	<p>INGRESO DE MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor, la multa por cada evento será de:</p>	0.5 x U.I.T.	Según Informe del Supervisor de Obra
8	<p>CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra.</p>	0.5 x U.I.T. por cada día de atraso	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra, según corresponda y/o evidencia documentaria
9	<p>CRONOGRAMAS DE OBRA ADECUADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Habiéndose cumplido los procedimientos señalados en el numeral 176.4 y 176.5 del artículo 176° del Reglamento, el contratista deberá actualizar los cronogramas a la fecha de inicio de obra y presentarlos al supervisor dentro de los siete (7) días calendarios de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación, La multa por cada día de retraso será:</p>	0.5 x U.I.T. por cada día de atraso	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra, según corresponda y/o evidencia documentaria
10	<p>CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUAUZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo; establecido en el artículo 198 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.</p>	0.5 x U.I.T. por cada día de atraso	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra, según corresponda y/o evidencia documentaria



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION: 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
 PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
 Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
 Liquidación de Obras.



11	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, así mismo también se aplicará penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado. La multa diaria será:</p>	0.5 x U.I.T.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra, según corresponda
12	<p>RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra La multa diaria será:</p>	0.5 x U.I.T. por cada día de ausencia	Según Informe del Supervisor de Obra o supervisor de obra y/o evidencia documentaria
13	<p>PERSONAL STAFF EN OBRA Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista que componen el equipo de ingeniería en obra (Ingenieros Asistentes de Residente, Ingenieros Especialistas, Ingenieros de Seguridad en Obra, Ingenieros de Control de Calidad, etc.) no se encuentre en obra de acuerdo al coeficiente de participación, la multa diaria será: Nota: La presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión de obra.</p>	0.5 x U.I.T.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra
14	<p>AUTORIZACION DE TRABAJOS El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o inspector de obra.</p>	0.5 x U.I.T.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra
15	<p>MITIGACION AMBIENTAL El contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitud del Supervisor.</p>	0.5x U.I.T.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra
16	<p>TRABAJOS MAL EJECUTADOS Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente, sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de Baños del Inca, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detectó la ocurrencia hasta la corrección pertinente.</p>	0.5 x U.I.T.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra
17	<p>CAMBIO DE PERSONAL OFERTADO EN LA PROPUESTA En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal propuesto y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional previsto en las bases.</p>	0.5 x U.I. T.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector y/o evidencia documentaria
18	<p>OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor, diferente a trabajos mal ejecutados, dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la multa diaria será de:</p>	0.5 x U.I.T.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector, según corresponda
19	<p>RESPECTO A VALORIZACIONES La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metros ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan valorizaciones de trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones</p>	0.5 x U.I.T. por ocurrencia	Según informe de verificación



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION: 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
 PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
 Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
 Liquidación de Obras.



	técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobrevvalorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.		
20	SUBCONTRATACIÓN: Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de LA ENTIDAD y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Uno por ciento (1/100) del monto del contrato original	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda
21	CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR VARIACIONES DEL MONTO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado del contrato principal y/o adicional de obra, dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación del adicional de obras y/o deductivo de obra.	0.5 x U.L.T. por cada día de atraso	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra, según corresponda y/o evidencia documental
22	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE DOCUMENTOS El contratista deberá presentar la documentación solicitada de acuerdo a plazos de Ley y/o en los plazos establecidos por la entidad.	0.5 x U.L.T. por cada día de atraso	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra, según corresponda y/o evidencia documental.

19.3. Procedimiento de aplicación de penalidades en Contrato de Obras

De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el Supervisor de obra o inspector de obra deberá comunicar a la Entidad la ocurrencia, con las evidencias fotográficas de las faltas o documentarias y/o la entidad las aplicará de detectarse mediante la evidencia documental.

El supervisor de obra o inspector de obra, deberá comunicar mediante cuaderno de obra, carta o correo electrónico el incumplimiento al Contratista, el cual será considerado notificado para los fines que crea conveniente o de ser el caso realice un descargo sobre dicha falta o incumplimiento.

La multa será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, sea por mora o por otras penalidades, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Por incumplimiento del Contrato. - La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.



20. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la Obra no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION: 2807542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
 PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VÁSQUEZ DELGADO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
Liquidación de Obras.



el artículo 40° de la Ley de Contrataciones con el Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años. Además, y sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones con el estado D.S. N° 344-2018-EF con sus respectivas modificatorias y que son inherentes a La Ejecución de Obra contratada, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- ✓ Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución de la Obra.
- ✓ Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la Ejecución de la Obra.
- ✓ Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la Obra ejecutada, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Supervisión y la Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- ✓ El Contratista está obligado a aplicar la reglamentación, directivos, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- ✓ El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida, la propiedad y la salud a satisfacción de la Supervisión y de acuerdo a los Documentos del procedimiento de selección y a los del Contrato.
- ✓ Así mismo ejecutará la obra en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y degradación de Ecosistemas, la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medio ambiente.
- ✓ En atención a que el Contratista es el responsable absoluto de la Obra que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de recepción de la Obra, por lo que, en caso de ser requerido por la Entidad, para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta la obra ejecutada, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados, sin mayores costos a la Entidad. En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

21. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION: 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VÁSQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR





Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
Liquidación de Obras.



curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 1), 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

22. DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente; dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes, según lo define el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con Estado.

Así también el Reglamento indica que, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra, **no siendo necesario aviso** alguno al contratista de obra.

23. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Por otro lado, para proceder con la intervención económica, se deberá demostrar que el incumplimiento por parte del contratista es injustificado, sustente que será solicitado al supervisor o Inspector de obra.

Si el contratista rechaza la intervención económica el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 204° del Reglamento.



24. RECEPCIÓN DE LA OBRA

En concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en la fecha de la culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION: 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
Liquidación de Obras.



establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra **y emite el certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Dentro de los dos (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el Contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el Contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Contratista y su Residente.

De existir observaciones, éstas se consignarán en el Acta respectiva o pliego de Observaciones, y no se recibirá la obra. El Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta o pliego. Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisión ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará nuevamente la recepción de la obra en el Cuaderno de Obra, lo cual será verificado por el Supervisor e informado a la Entidad, en el plazo de tres (03) días siguientes de la anotación. El Comité de Recepción se constituirá en la obra dentro de los siete (07) días siguientes de recibido el informe del Supervisor. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra. En caso el Contratista o el comité de recepción no estuviesen conformes con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION: 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VÁSQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
Liquidación de Obras.



De persistir la discrepancia, ésta se someterá a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad, o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el numeral 204.3 del artículo 204.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efecto de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo podrán ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el Contrato, según corresponda.

25. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

Para la liquidación de obra, aplica el artículo 209° del Reglamento, en donde señala que: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION: 2607642

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VÁSQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
 Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
 Liquidación de Obras.



En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. De existir controversias en esta etapa de la obra, se procederá teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

La liquidación de obra será presentada en 02 originales + 01 copia, y deberá contener el sustento adecuado con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen, como son todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales de ser el caso, la utilidad, los impuestos que afecten la prestación, así como penalidades que hayan afectado al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros.

Así mismo, el contratista, en conformidad con el artículo 209° del Reglamento, conjuntamente con la liquidación deberá entregar a la Entidad los planos post construcción, pidiéndose por parte de la Entidad los siguientes documentos adicionales:

- ✓ Declaratoria de fábrica conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia.
- ✓ Memoria descriptiva valorizada.
- ✓ Certificado de no adeudo al SENCICO de la obra materia del presente proceso de selección.
- ✓ Certificado de no adeudos al CONAFOVICER.
- ✓ Constancia de no adeudar a los trabajadores de la Obra, por salarios, por indemnización y vacaciones y a la población de la localidad por cualquier concepto tales como alimentación, hospedajes y/o alquileres; la cual debe ser suscrita por las autoridades de la localidad beneficiaria del proyecto.
- ✓ Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones a ES SALUD.
- ✓ Metrados Post Construcción, visados por el Supervisor y Residente.
- ✓ Fotografías (06) inicio y fin de Obra.
- ✓ Declaración Jurada de no adeudos a Terceros, como proveedores.

26. DEL PERSONAL CLAVE Y DEL PERSONAL DE APOYO

26.1. Personal Clave

El personal clave establecido en los presentes RTM, corresponde a los siguientes profesionales de acuerdo al desagregado de gastos generales establecido en el expediente técnico:



CARGO	CANT.	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.	01	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar una experiencia mínima de (36 meses), de experiencia (que se computa desde la fecha de la colegiatura), como residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o Ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO.	01	INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL	Deberá acreditar una experiencia mínima de (24 meses), de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o

REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION. 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
 PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
 Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
 Liquidación de Obras.



		O INGENIERÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL	Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, de obras en general.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	01	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.	Deberá de acreditar una experiencia mínima de (18 meses), de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, de obras en general.
ESPECIALISTA EN CALIDAD	01	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar una experiencia mínima de (12 meses) de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de; control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, de obras en general.

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular; Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o mofecones urbanos.

NOTA.-Cuando haya necesidad de un CAMBIO DE PERSONAL CLAVE PROPUESTO durante la ejecución de la obra, dicha condición debe de estar según lo previsto en el artículo 190° del Reglamento de la Ley aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF, además deberá presentar la siguiente documentación: 1) Carta legalizada de compromiso del profesional sustituto; 2) Copias legibles de certificados de trabajo o documentos que acrediten la experiencia del profesional sustituto; 3) Cuadro resumen que cuantifique la experiencia del profesional sustituto; 4) Certificado de habilidad original del profesional sustituto con el nombre de la obra; 5) Fotocopia de las bases integradas y documentos del profesional con el que obtuvo la Buena Pro; 6) Carta de renuncia legalizada del profesional sustituido; 7) Declaración Jurada



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION: 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
 PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VÁSQUEZ DELGADO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
 Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
 Liquidación de Obras.



de la veracidad de los documentos presentados; 8) Contrato suscrito entre la empresa y el personal sustituido; 9) En caso la renuncia del profesional sustituido sea por motivos de salud, presentar certificado médico original; 10) Declaración Jurada de que el profesional sustituto no está participando en otras obras; 11) D.J. de que el personal sustituto tendrá coeficiente de participación 1.00 de ser el caso; 12) Copia legalizada del contrato suscrito entre el contratista y el personal a ser sustituido.

26.2. Personal Técnico NO CLAVE

CARGO	CANT.	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
MAESTRO DE OBRA	01	TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL Y/O MAESTRO DE OBRA	Deberá acreditar una experiencia mínima de (12 MESES), de experiencia como Técnico en Construcción civil y/o Maestro de Obra, que se acreditará con contratos, constancias, certificados, órdenes de servicio u otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia.

En lo que respecta a Personal de Apoyo, en los presentes RTM se ha establecido los siguientes profesionales, de quienes se ha solicitado un perfil mínimo, con la finalidad de asegurar la calidad de la obra, aun cuando esta sea responsabilidad plena del contratista durante siete (07) años, según lo precisa el artículo 40° de la Ley.

Se hace la precisión que, en el presupuesto de desagregado de gastos generales se ha valorado la participación de estos profesionales, así como también de otros personales de apoyo como es 01 maestro de obra. El personal de apoyo no será evaluado en la firma de contrato, es decir, no se ha determinado requisitos de calificación para ellos, sin embargo, el contratista está en la obligación de colocar dicho personal con el perfil mínimo, toda vez que, la Entidad pagará los servicios de los mismos y en caso de incumplimiento por parte del contratista, la supervisión podrá aplicar la penalidad respectiva por incumplimiento.

Se hace la aclaración además que, no será necesario acreditar la experiencia requerida para el personal de apoyo, toda vez que, en el anexo 03 de las bases estándar para una licitación pública, en el literal vi, el postor mediante la declaración jurada (documento obligatorio) afirma: conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección; sin embargo, durante la ejecución de obra, tanto la Entidad como la Supervisión verificará el cumplimiento de lo requerido.



27. EQUIPOS MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares, descritos en el ítem A.1. Equipamiento Estratégico del ítem correspondiente a Requisitos de Calificación, no siendo limitativo la cantidad de equipos a utilizar, sin embargo, los equipos que se propusieron en su oferta corresponderán a los que se coloquen durante la ejecución de la obra, cumpliendo con las mismas características de capacidad y potencia. Los equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, y en el caso de existir alguna falla mecánica el contratista deberá proceder en la reparación en forma inmediatamente de los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION: 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
 PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VÁSQUEZ DELGADO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
Liquidación de Obras.



ordene la Supervisión de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Entidad en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

Se hace la precisión que, en el presupuesto de desagregado de gastos generales se ha valorado la utilización de otros equipos como camionetas, Alquileres varios (impresoras, computadoras) compra de combustible, etc., los cuales permitirán una mayor eficiencia en el trabajo del personal clave y personal de apoyo, los cuales el contratista estará en la obligación de disponer en obra, bajo apercibimiento de aplicación de penalidad o descuento respectivo por parte de la supervisión de obra, toda vez que la Entidad ha presupuestado su uso, además se hace la aclaración que de los equipos no señalados en el acápite de equipamiento estratégico, pero que sí está mostrado en el desagregado de gastos generales, no será necesario la acreditación, toda vez que, en el anexo.02 de las bases estándar para una licitación pública, en el literal vi, el postor mediante la declaración jurada (documento obligatorio) afirma: conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección; sin embargo, durante la ejecución de obra, tanto la Entidad como la Supervisión verificará el cumplimiento de lo requerido.

28. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

29. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización y recepción de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por fallas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales fallas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ANIMOS PARA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION: 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLAGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
Liquidación de Obras.



construcción o en cualquier otro momento dentro del período de vigencia del contrato, dicha conservación es costeada por el contratista.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; de ser el caso que el proyecto no defina algún tipo de señalización, será el supervisor quien lo determine, para ello el contratista justificará los costos de estas.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En el caso que fuese necesario la realización de trabajos nocturnos durante la ejecución de la obra, estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren éstos.

30. SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

31. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado durante la ejecución de obra a cumplir con estricta conformidad las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999, así mismo la norma G 050 Seguridad Durante la Construcción, y normativa vigente relacionada con este rubro.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Resolución Suprema N° 021-83-TR. Normas básicas de Seguridad e Higiene en obras de edificación.
- RM. N° 161-2007-MEM/DM. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las actividades eléctricos.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN. 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VAQUÉZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FAJIMA DEL PILAR VIGO GONZALES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
Liquidación de Obras.



- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones

32. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado durante la ejecución de obra a cumplir los trabajos de obra en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996, además de normativa relacionada con este rubro como, por ejemplo:

- Ley 28611 – Ley General del Ambiente.
- D.S. N° 19-97-INTINCI – Reglamento de Protección Ambiental para Actividades Manufactureras.
- D.S. 021-2008-MTC Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

33. COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y/O EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que, corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados, se advierte además que el expediente técnico cuenta con autorizaciones ya otorgadas para poder ejecutar la obra, quedando pendiente la comunicación de inicio de obra.

34. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, esto en el caso que sea necesario realizar actividades complementarias a las detalladas en el expediente técnico.

35. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

36. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El contratista deberá de cumplir obligatoriamente con realizar en control de calidad en la obra, por ello la Entidad ha estimado el costo de ensayos a realizar, trabajos a los cuales no se puede negar a realizar el contratista, los controles de calidad de materiales y ejecución de



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION: 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VÁSQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
Liquidación de Obras.



trabajos, se efectuarán en laboratorios externos de la Municipalidad Distrital de Baños del Inca y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI,

Además de lo indicado anteriormente, el contratista deberá asegurarse de que el laboratorio que sea contratado cuente con los certificados vigentes de calibración de los equipos a utilizar, los mismos que hayan sido emitidos por instituciones acreditadas por el INACAL, no siendo limitativa la obtención de fotocopias de los mismos a solicitud de la Entidad o la Supervisión.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, además deberá tenerse en cuenta las frecuencias de ensayos recomendados en las normativas como el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así también el contratista deberá cumplir con las solicitudes de control de calidad que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA ENTIDAD los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI/ INACAL, según corresponda, este último en el caso de Materiales e Insumos Importados; Los protocolos y/o certificados de calidad que sean presentados a la Entidad, sea en informes o en las valorizaciones, obligatoriamente deben llevar a firma del Supervisor.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

37. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos, medio ambiente y demás a terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de LA ENTIDAD o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

38. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION: 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
Liquidación de Obras.



en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

39. SEGUROS

El seguro obligatorio para la ejecución de la obra es una Póliza Contra Todo Riesgo para Contratistas (Póliza CAR), con cobertura contra incendios y desastres naturales.

El contratista mantendrá la póliza de seguros antes descrita, por el importe total de la obra a ejecutarse, la misma que inclusive se contratarán endosadas a favor de la Municipalidad Distrital de Baños del Inca, Cuyos originales deberán ser entregados a la Municipalidad Distrital de Baños del Inca para su custodia respectiva.

40. GESTIÓN DE RIESGOS

El expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES – SUROESTE DEL SECTOR 17 DE CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2607542 aprobado Resolución de Subgerencia de Infraestructura N° 115-2023-MDBI/SGI, de fecha 19 de diciembre del 2023, cuenta con la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, en conformidad con la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 018-2017-OSCE/CD; análisis de gestión de riesgos que también corresponde a la Ejecución de Obra, debido a que estos están enfocados a incrementar la eficiencia de la inversión en la obra, habiendo realizado para ello la identificación, el análisis y la planificación de respuesta a los riesgos asignados.

41. SUPERVISIÓN DE OBRA

Durante la ejecución de obra Municipalidad Distrital de Baños del Inca controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor, que corresponderá a una persona natural o Jurídica que representará a la Entidad, La supervisión es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, según se ha definido sus funciones en el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones,

La Supervisión de obra recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con lo indicado en el párrafo anterior.

El Supervisor, tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución; No obstante lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION: 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VÁSQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
 Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
 Liquidación de Obras.



42. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.

En lo posible, el contratista fijará un domicilio en la localidad del proyecto y/o en el distrito de Baños del Inca, para efectos de notificaciones formales contractuales, la misma que figurará en el contrato, además en condición obligatoria el contratista deberá proporcionar una (01) dirección electrónica, la cual será válida para todo efecto de notificación al contratista según lo señalado en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																				
Requisitos:																																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NÍVEL TOPOGRÁFICO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 100 - 122 HP 2,000 - 2,200 Gh</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CARGADOR RETRÓEXCAVADOR 62 - 100 HP; 1.0-1.25 YD3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 100 - 200 HP; 2YD3 - 4.5 YD3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 - 25 KG</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 -140 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 - 12 P3, 18 - 23 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4.0 - 5.5 HP; 1.5" - 2.4"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>TRACTOR 240 - 280 HP</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPO	CANT	1	NÍVEL TOPOGRÁFICO	1	2	ESTACION TOTAL	1	3	CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 100 - 122 HP 2,000 - 2,200 Gh	1	4	VOLQUETE DE 15 M3	1	5	CARGADOR RETRÓEXCAVADOR 62 - 100 HP; 1.0-1.25 YD3	1	6	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100 - 200 HP; 2YD3 - 4.5 YD3	1	7	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 - 25 KG	1	8	MOTONIVELADORA DE 125 -140 HP	1	9	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 - 12 P3, 18 - 23 HP	1	10	VIBRADOR DE CONCRETO 4.0 - 5.5 HP; 1.5" - 2.4"	1	11	TRACTOR 240 - 280 HP	1
ITEM	EQUIPO	CANT																																			
1	NÍVEL TOPOGRÁFICO	1																																			
2	ESTACION TOTAL	1																																			
3	CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 100 - 122 HP 2,000 - 2,200 Gh	1																																			
4	VOLQUETE DE 15 M3	1																																			
5	CARGADOR RETRÓEXCAVADOR 62 - 100 HP; 1.0-1.25 YD3	1																																			
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100 - 200 HP; 2YD3 - 4.5 YD3	1																																			
7	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 - 25 KG	1																																			
8	MOTONIVELADORA DE 125 -140 HP	1																																			
9	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 - 12 P3, 18 - 23 HP	1																																			
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4.0 - 5.5 HP; 1.5" - 2.4"	1																																			
11	TRACTOR 240 - 280 HP	1																																			
Acreditación:																																					
<p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>																																					
Importante																																					
<p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																																					



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION: 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
 PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
 Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
 Liquidación de Obras.



A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Requisitos:		
CARGO	CANTIDAD	TÍTULO PROFESIONAL
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.	01	INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO.	01	INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA AMBIENTAL	01	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.
ESPECIALISTA EN CALIDAD	01	INGENIERO CIVIL
<p>Acreditación: Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹.</p>		
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> • <i>La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i> 		
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Requisitos:		
CARGO	EXPERIENCIA	
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.	Deberá acreditar una experiencia mínima de (36 meses), de experiencia (que se computa desde la fecha de la colegiatura), como residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares.	
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL.	Deberá acreditar una experiencia mínima de (24 meses), de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, de obras en general.	
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Deberá de acreditar una experiencia mínima de (18 meses), de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, de obras en general.	

¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION: 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
 PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
Sub Gerencia de Infraestructura - Unidad de Supervisión y
Liquidación de Obras.



ESPECIALISTA EN
CALIDAD

Deberá acreditar una experiencia mínima de (12 meses) de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, de obras en general.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA

PROYECTO CODIGO UNICO DE INVERSION. 2607542

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">40¹⁸ puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M >= 1.00²⁰ veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M >= 0.50 veces el valor referencial y < 1.00 veces el valor referencial: 30 puntos</p> <p>M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.50 veces el valor referencial: 20 puntos</p>

¹⁸ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

²⁰ El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>	

¹⁹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.


 ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
 PRESIDENTE TITULAR


 ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR


 LIC. PATIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	20 puntos
C.1	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	20 puntos
	<p><u>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</u></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente. • Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del plantel profesional clave" previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor. </div>	<p>Más de 4 años: 20 puntos</p> <p>Más de 3.5 hasta 4 años: 15 puntos</p> <p>Más de 3 hasta 3.5 años: 10 puntos</p>

PUNTAJE TOTAL	100 puntos²¹
----------------------	--------------------------------

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]²⁵ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁶ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

²³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		


 ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
 PRESIDENTE TITULAR


 ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR


 LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGÓ GONZÁLES
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁸.

²⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VAÑEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
 PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VÁSQUEZ DELGADO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		


 ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
 PRESIDENTE TITULAR


 ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR


 LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXOS



ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR



ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR



LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.


ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR


ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR


LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR



ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR



LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.


ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR


ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR


LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR



ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR



LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR



ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR



LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SÉGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VÁSQUEZ DELGADO
PRIMERO MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR



ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR



LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³²				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

³² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR



ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR



LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR

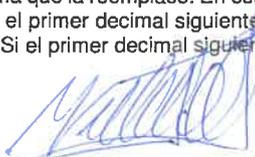
ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

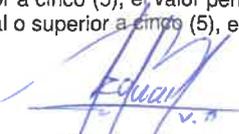
LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³³	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

³³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.


ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR


ING. EDUARDO VÁSQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR


LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁴				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO

³⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
 PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Monto del componente a suma alzada	
------------------------------------	--

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁵				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

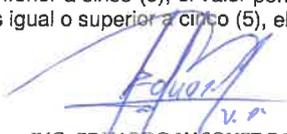
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

³⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.


 ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
 PRESIDENTE TITULAR


 ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR


 LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.


ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR


ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR


LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA DE LA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										
4										
5										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
 PRESIDENTE TITULAR



ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR



LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 LEY N° 31728 - 2023-MDBI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE LA OBRA ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
 PRESIDENTE TITULAR



ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR



LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JUR[DICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.


ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS OSORIO
PRESIDENTE TITULAR


ING. EDUARDO VASQUEZ DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR


LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

PRESUPUESTO

Presupuesto

Presupuesto 0601001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES - SUROESTE DEL SECTOR 17 DE CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI 2607642

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS INCA Costo al 30/11/2023

Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - LOS BAÑOS DEL INCA

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES - SUROESTE DEL SECTOR 17 DE CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO				3,364,812.33
01.01	OBRAS PROVISIONALES				12,902.33
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80 X 3.60m	Und	1.00	1,902.33	1,902.33
01.01.02	ALMACEN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	mes	5.00	500.00	2,500.00
01.01.03	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS	mes	5.00	700.00	3,500.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	glb	1.00	5,000.00	5,000.00
01.02	PLAN DE SEGURIDAD EN OBRAS CIVILES (G 050-RNE)				15,045.16
01.02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRAS CIVILES	glb	1.00	13,000.00	13,000.00
01.02.02	DEMOLICIÓN DE VEREDAS EXISTENTES E=0.15M	m2	478.96	4.27	2,045.16
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				36,107.63
01.03.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	13,097.00	1.05	13,751.85
01.03.02	DEMOLICIÓN DE BADENES EXISTENTES E=0.15M	m2	40.71	3.86	157.14
01.03.03	DEMOLICIÓN DE CANAL DE CONCRETO EXISTENTES	m	545.80	8.91	4,863.08
01.03.04	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	13,097.00	0.65	8,513.05
01.03.05	REUBICACION DE POSTES DE LUZ	Und	13.00	490.91	6,381.83
01.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES Dprom=10km	m3	157.26	15.52	2,440.68
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA PAVIMENTO RIGIDO				503,303.63
01.04.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	2,998.99	8.81	26,421.10
01.04.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE MANUAL	m3	529.23	36.27	19,195.17
01.04.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA	m2	5,069.44	3.25	16,475.68
01.04.04	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE MANUAL	m2	2,172.62	2.04	4,432.14
01.04.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	308.35	48.55	14,970.39
01.04.06	CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR (E=0.20m P/MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE	m2	7,242.05	24.64	178,444.11
01.04.07	CONFORMACION DE BASE GRANULAR (e=0.20)	m2	7,242.05	25.01	181,123.67
01.04.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	3,266.95	15.52	50,703.06
01.04.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE VOLQ.CARGUIO MANUAL	m3	179.75	55.17	9,916.81
01.04.10	REPARACION DE REDES E INSTALACION DE SERVICIOS EXISTENTES	m	75.00	21.62	1,621.50
01.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA PAVIMENTO SEMIRIGIDO (ADOQUINES)				315,254.47
01.05.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	1,705.05	8.81	15,021.49
01.05.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE MANUAL	m3	300.89	36.27	10,913.28
01.05.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA	m2	3,225.80	3.25	10,483.85
01.05.04	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE MANUAL	m2	1,382.48	2.04	2,820.26
01.05.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	277.51	48.55	13,473.11
01.05.06	CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR (E=0.25m P/MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE	m2	4,608.28	24.71	113,870.60
01.05.07	CONFORMACION DE BASE GRANULAR (e=0.20)	m2	4,608.28	25.01	115,253.08
01.05.08	CAMA DE ARENA SECA GRUESA e=0.05 m.	m2	230.41	11.86	2,732.66
01.05.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	1,697.70	15.52	26,348.30
01.05.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE VOLQ.CARGUIO MANUAL	m3	35.52	55.17	1,959.64
01.05.11	REPARACION DE REDES E INSTALACION DE SERVICIOS EXISTENTES	m	110.00	21.62	2,378.20
01.06	PAVIMENTOS				1,144,474.55
01.06.01	LOSA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2,E=0.20 M	m2	7,420.45	90.32	670,215.04
01.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA	m2	1,326.66	61.68	81,828.39
01.06.03	CURADO DE OBRA DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	7,420.45	0.67	4,971.70
01.06.04	COLOCACION DE ADOQUIN DE CONCRETO 20X10X8CM VEHICULAR, COLOR GRIS CLARO	m2	4,259.20	90.97	387,459.42
01.07	JUNTAS				27,081.88
01.07.01	JUNTAS LONGITUDINALES	m	3,146.00	49.12	17,271.50
01.07.02	JUNTAS DE CONTRACCION Y DILATACION	m	2,026.93	4.84	9,810.34
01.08	VARIOS				1,981.58
01.08.01	ADECUACION DE TAPAS DE BUZONES DESAGUE	Und	30.00	66.05	1,981.50
01.09	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE				18,191.17
01.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES				199.29
01.09.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	91.00	2.19	199.29

Herman Miguel Bazán Centurión
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 122363

Fecha :

Presupuesto

Presupuesto 0601001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES - SUROESTE DEL SECTOR 17 DE CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI 2607542

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS INCA Costo al 30/11/2023

Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - LOS BAÑOS DEL INCA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,762.67
01.09.02.01	EXCAV. MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NATURAL -P/CONEX. DOMIC. (A = 0.40m Y H de 0.60m a 1.00m)	m	91.00	19.37	1,762.67
01.09.03	REFINE, NIVELACION Y CAMA DE ARENA				991.90
01.09.03.01	REFINE Y COMPACTACION FONDO DE ZANJA P/CONEX. DOMIC.	m	91.00	2.16	196.56
01.09.03.02	CAMA DE ARENA P/TUBERIA CONEX. DOMIC. E=0.10 M ZANJA A = 0.40m	m	91.00	8.74	795.34
01.09.04	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS				3,579.94
01.09.04.01	RELLENO PROTECTOR C/ARENA HASTA H=0.20m. P/CONEX. DOMIC.	m	91.00	17.01	1,547.91
01.09.04.02	RELLENO C/MAT. PROPIO, COMPACT. C/EQ. EN T.NAT. P/CONEX. DOMIC.	m	91.00	22.33	2,032.03
01.09.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				338.92
01.09.05.01	ACARREO MAT. EXCEDENTE EN CARRETILLA DPROM. = 30 M	m3	0.91	27.38	24.92
01.09.05.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DE ZANJA, D=10 Km	m3	8.19	38.34	314.00
01.09.06	CONEXIONES DOMICILIARIAS				11,318.45
01.09.06.01	SUM. E INST. TUB. P/CONEXIÓN DOMICILIARIA AGUA DN = 1/2" (21mm), INC. P.H.	m	91.00	26.09	2,374.19
01.09.06.02	SUM. E INST. ACCESORIOS P/CONEXIÓN DOMIC. AGUA TUB. PVC S/P C-10 DN 21MM	Und	26.00	344.01	8,944.26
01.10	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO				45,353.96
01.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES				350.40
01.10.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	160.00	2.19	350.40
01.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,472.00
01.10.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO T. NORMAL, A=0.60m, H=1.20m	m	160.00	15.45	2,472.00
01.10.03	REFINE, NIVELACION Y CAMA DE ARENA				2,219.20
01.10.03.01	REFINE Y COMPACTACION FONDO DE ZANJA P/CONEX. DOMIC.	m	160.00	2.38	380.80
01.10.03.02	CAMA DE ARENA P/TUBERIA E=0.10 M ZANJA A = 0.60m	m	160.00	11.49	1,838.40
01.10.04	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS				15,880.00
01.10.04.01	RELLENO C/ARENA H=0.30m. SOBRE CLAVE DE TUBO, COMPACTADO C/EQUIPO	m	160.00	19.59	3,134.40
01.10.04.02	RELLENO C/MATERIAL DE PRESTAMO, COMPACT. C/EQ. EN T.NAT. P/CONEX. DOMIC.	m	160.00	65.83	10,532.80
01.10.04.03	RELLENO C/MAT. PROPIO, COMPACT. C/EQ. EN T.NAT. P/CONEX. DOMIC.	m	160.00	13.83	2,212.80
01.10.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				3,086.76
01.10.05.01	ACARREO MAT. EXCEDENTE EN CARRETILLA DPROM. = 30 M	m3	8.29	27.38	226.98
01.10.05.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DE ZANJA, D=10 Km	m3	74.59	38.34	2,859.78
01.10.06	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO				21,345.60
01.10.06.01	SUM. E INST. CAJA DOMICILIARIA Y ACCESORIOS.	Und	40.00	429.00	17,160.00
01.10.06.02	CONEX. DOMIC. DESAGÜE TUB. PVC-UF NTP ISO 4435 S-20, DN 160mm	m	160.00	26.16	4,185.60
01.11	RED DE ALCANTARILLADO PROYECTADA				42,906.30
01.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES				260.61
01.11.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	119.00	2.19	260.61
01.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,372.07
01.11.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO H=1.51m - 2.00m,	m	119.00	11.53	1,372.07
01.11.03	REFINE, NIVELACION Y CAMA DE ARENA				1,410.15
01.11.03.01	REFINE Y COMPACTACION FONDO DE ZANJA P/TUBERIA	m	119.00	2.38	283.22
01.11.03.02	CAMA DE ARENA P/TUBERIA E=0.10 M ZANJA A = 0.80m	m	119.00	9.47	1,126.93
01.11.04	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS				26,188.33
01.11.04.01	RELLENO PROTECTOR C/ARENA HASTA H=0.30m. S/CLAVE TUB. DESAG., COMPACT. C/EQUIPO	m	119.00	47.86	5,695.34
01.11.04.02	RELLENO C/MATERIAL PROPIO COMPACTADO C/EQUIPO EN ZANJA, H=1.51m - 2.00m	m	119.00	22.33	2,657.27
01.11.04.03	RELLENO C/MATERIAL DE PRESTAMO COMPACTADO C/EQUIPO EN ZANJA, H=1.51m - 2.00m	m	119.00	149.88	17,835.72
01.11.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				3,421.85
01.11.05.01	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DE ZANJA, D=10 Km	m3	89.25	38.34	3,421.85
01.11.06	SUM. E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP ISO 4435				5,099.61
01.11.06.01	SUM. E INST. TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 S-25, DN 200 MM	Und	119.00	33.08	3,934.14
01.11.06.02	PRUEBA HIDRAULICA TUBERIA PVC ø 200 MM	m	119.00	3.28	378.42
01.11.06.03	EMPALME DE TUBERIA PVC DN 200 A BUZON	Und	3.00	187.98	563.94
01.11.06.04	DADO DE CONCRETO DE 0.6 x 0.5 x 0.6 m. PARA ANCLAJE DE TUBERIA	Und	3.00	74.33	223.00

Humberto Tapia Cobanillas
INGENIERO CIVIL
CIP. 115870

Herman Miguel Baza Centurión
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 122343



Fecha :

Presupuesto

Presupuesto 0601001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES - SUROESTE DEL SECTOR 17 DE CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI 2607642

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS INCA Costo al 30/11/2023

Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - LOS BAÑOS DEL INCA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01.11.07	BUZONES				5,153.68
01.11.07.01	BUZON DE INSPECCION Di=1.20 m, TN, H=1.51m - 2.00 m	Und	2.00	2,576.84	5,153.68
01.12	SARDINELES Y CUNETAS				679,125.98
01.12.01	TRABAJOS PRELIMINARES				4,343.68
01.12.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2,555.10	0.65	1,660.82
01.12.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	2,555.10	1.05	2,682.80
01.12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				63,596.44
01.12.02.01	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	2,555.10	6.47	16,531.50
01.12.02.02	CONFORMACION BASE GRANULAR E= 0.10 M.	m2	2,555.10	18.42	47,064.94
01.12.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				432,777.95
01.12.03.01	LOSA DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2.	m2	1,889.28	58.55	110,617.34
01.12.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	81.21	61.68	5,009.02
01.12.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	2,960.75	48.92	144,839.80
01.12.03.04	CONCRETO Fc=175 kg/cm2 EN SARDINELES	m3	425.85	404.63	172,311.60
01.12.04	CONCRETO ARMADO EN CUNETA RECTANGULAR				107,221.01
01.12.04.01	CONCRETO Fc=175 kg/cm2 EN CUNETA RECTANGULAR	m3	44.55	457.95	20,401.67
01.12.04.02	ACERO EN CANAL RECTANGULAR fy=4200 Kg/cm2	kg	2,522.34	8.95	22,574.94
01.12.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CUNETAS RECT. B:0.4M x H:0.4M	m2	660.00	97.34	64,244.40
01.12.05	JUNTAS				7,664.20
01.12.05.01	JUNTAS EN CUNETAS CON ASFALTO	m	1,396.03	5.49	7,664.20
01.12.06	VARIOS				63,522.70
01.12.06.01	REJILLA METÁLICA PARA CUNETA RECTANGULAR	m	330.00	186.66	61,597.80
01.12.06.02	CURADO DE OBRA DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	2,872.98	0.67	1,924.90
01.13	VEREDAS DE CONCRETO SIMPLE				474,356.10
01.13.01	TRABAJOS PRELIMINARES				9,470.33
01.13.01.01	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 m	m2	478.96	2.89	1,384.10
01.13.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4,756.55	0.65	3,091.70
01.13.01.03	TRAZO Y REPLANTEO	m2	4,756.55	1.05	4,994.30
01.13.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				165,772.28
01.13.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE MANUAL	m3	951.31	36.27	34,504.01
01.13.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE /CARG. MANUAL	m3	1,189.14	10.66	12,676.20
01.13.02.03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	4,756.55	6.47	30,774.80
01.13.02.04	AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS	m2	4,756.55	16.36	77,817.10
01.13.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				227,615.22
01.13.03.01	CONCRETO Fc=175 kg/cm2 EN VEREDAS	m3	475.66	456.18	216,986.50
01.13.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	147.62	72.00	10,628.64
01.13.04	JUNTAS DE DILATACION				7,192.01
01.13.04.01	JUNTAS DE DILATACION 1" EN VEREDAS	m	1,310.02	5.49	7,192.01
01.13.05	VARIOS				74,306.26
01.13.05.01	CURADO DE OBRA DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	4,756.55	0.67	3,186.80
01.13.05.02	ADECUACION DE TAPAS DE CAJAS DE AGUA	Und	237.00	75.46	17,884.00
01.13.05.03	ADECUACION DE TAPAS DE DESAGUE	Und	237.00	66.05	15,653.80
01.13.05.04	BRUÑAS	m	13,666.00	2.75	37,581.50
01.14	CONSTRUCCION DE GIBAS Y BADENES				3,751.03
01.14.01	TRABAJOS PRELIMINARES				3,751.03
01.14.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRAS DE ARTE	m2	189.35	17.11	3,239.70
01.14.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	m2	189.35	2.70	511.20
01.15	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				44,976.64
01.15.01	CONFORMACION DE BASE GRANULAR (e=0.20)	m2	189.35	25.01	4,735.64
01.15.02	CONCRETO PARA BADENES Y GIBAS Fc=210 kg/cm2	m3	66.27	567.60	37,614.80
01.15.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO GIBAS Y BADENES	m2	25.17	97.34	2,450.00
01.15.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	189.35	0.93	176.10
02	VARIOS				103,419.03
02.01	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				89,809.08
02.01.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL	m2	596.37	57.14	34,076.50



[Signature]
 Hermano Tapia Cabanillas
 INGENIERO CIVIL
 CUI. 115870

[Signature]
 Herman Miguel Bazán Centurión
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 122363

Presupuesto

Presupuesto 0601001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES - SUROESTE DEL SECTOR 17 DE CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI 2607542

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS INCA Costo al 30/11/2023

Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - LOS BAÑOS DEL INCA

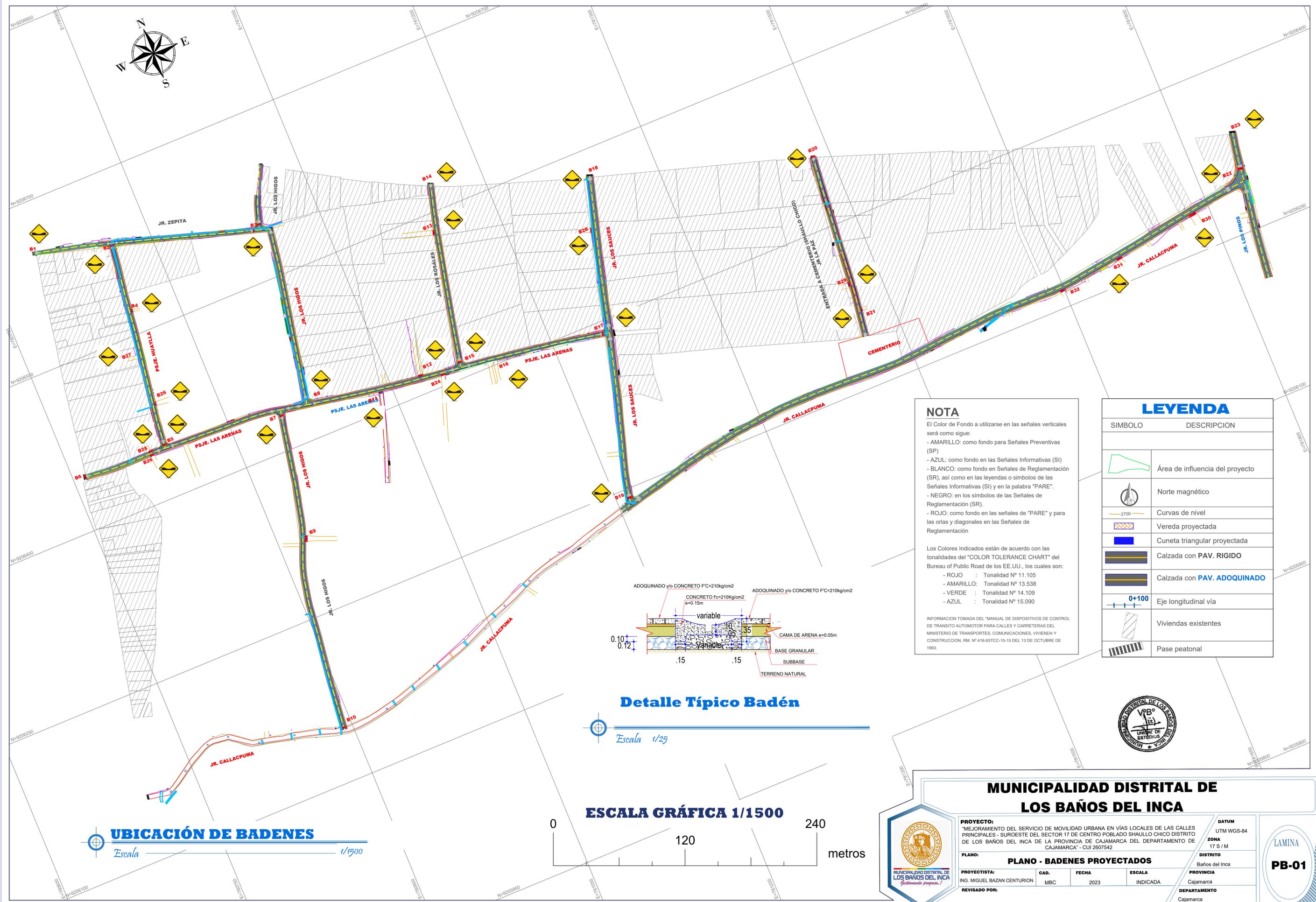
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02.01.02	SEÑALES REGLEMENTARIA: OCTOGONAL, RECTANGULAR, CUADRADA, TRIANGULAR Y OTROS	Und	90.00	619.25	55,732.50
02.02	PRUEBAS				13,609.95
02.02.01	PRUEBA DE COMPACTACION DE CAMPO	Und	15.00	187.33	2,809.95
02.02.02	ROTURA DE ESPECIMENES DE CONCRETO	Und	90.00	120.00	10,800.00
03	MITIGACION AMBIENTAL				66,151.87
03.01	RIEGO Y LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	mes	5.00	4,423.74	22,118.70
03.02	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA	m2	13,097.00	2.61	34,183.17
03.03	RESTAURACION DE AREAS EN BOTADEROS	m3	5,000.00	1.97	9,850.00
04	FLETE TERRESTRE				10,000.00
04.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	10,000.00	10,000.00
	COSTO DIRECTO				3,544,383.23
	GASTOS GENERALES (10.6569218%)				377,722.15
	UTILIDAD (6%)				177,219.16
				
	SUBTOTAL				4,099,324.54
	IGV				737,878.42
				
	VALOR REFERENCIAL				4,837,202.96
	SUPERVISION Y LIQUIDACION (5.1563890%)				249,425.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO + EVALUACIÓN				47,202.50
	CALCULO DEL CONTROL CONCURRENTENTE				96,744.06
	PRESUPUESTO TOTAL				5,230,574.52


 Humberto Tapia Cahanillas
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 115870


 Herman Miguel Bazán Centurión
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 122363



PLANOS

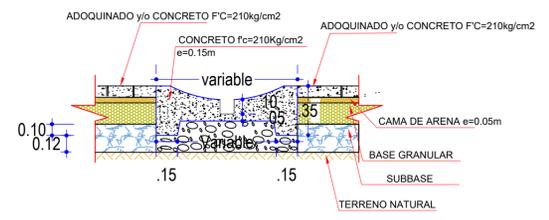


NOTA
 El Color de Fondo a utilizarse en las señales verticales será como sigue:
 - AMARILLO: como fondo para Señales Preventivas (SP)
 - AZUL: como fondo en las Señales Informativas (SI)
 - BLANCO: como fondo en Señales de Reglamentación (SR), así como en las leyendas o símbolos de las Señales Informativas (SI) y en la palabra "PARE".
 - NEGRO: en los símbolos de las Señales de Reglamentación (SR).
 - ROJO: como fondo en las señales de "PARE" y para las orlas y diagonales en las Señales de Reglamentación

Los Colores Indicados están de acuerdo con las tonalidades del "COLOR TOLERANCE CHART" del Bureau of Public Road de los EE.UU., los cuales son:
 - ROJO : Tonalidad N° 11.105
 - AMARILLO: Tonalidad N° 13.538
 - VERDE : Tonalidad N° 14.109
 - AZUL : Tonalidad N° 15.090

INFORMACION TOMADA DEL "MANUAL DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRANSITO AUTOMOTOR PARA CALLES Y CARRETERAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCION, RM. N° 416-93TCC-15-15 DEL 13 DE OCTUBRE DE 1993.

LEYENDA	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	Área de influencia del proyecto
	Norte magnético
	Curvas de nivel
	Vereda proyectada
	Cuneta triangular proyectada
	Calzada con PAV. RIGIDO
	Calzada con PAV. ADOQUINADO
	Eje longitudinal vía
	Viviendas existentes
	Pase peatonal



Detalle Típico Badén

Escala 1/25



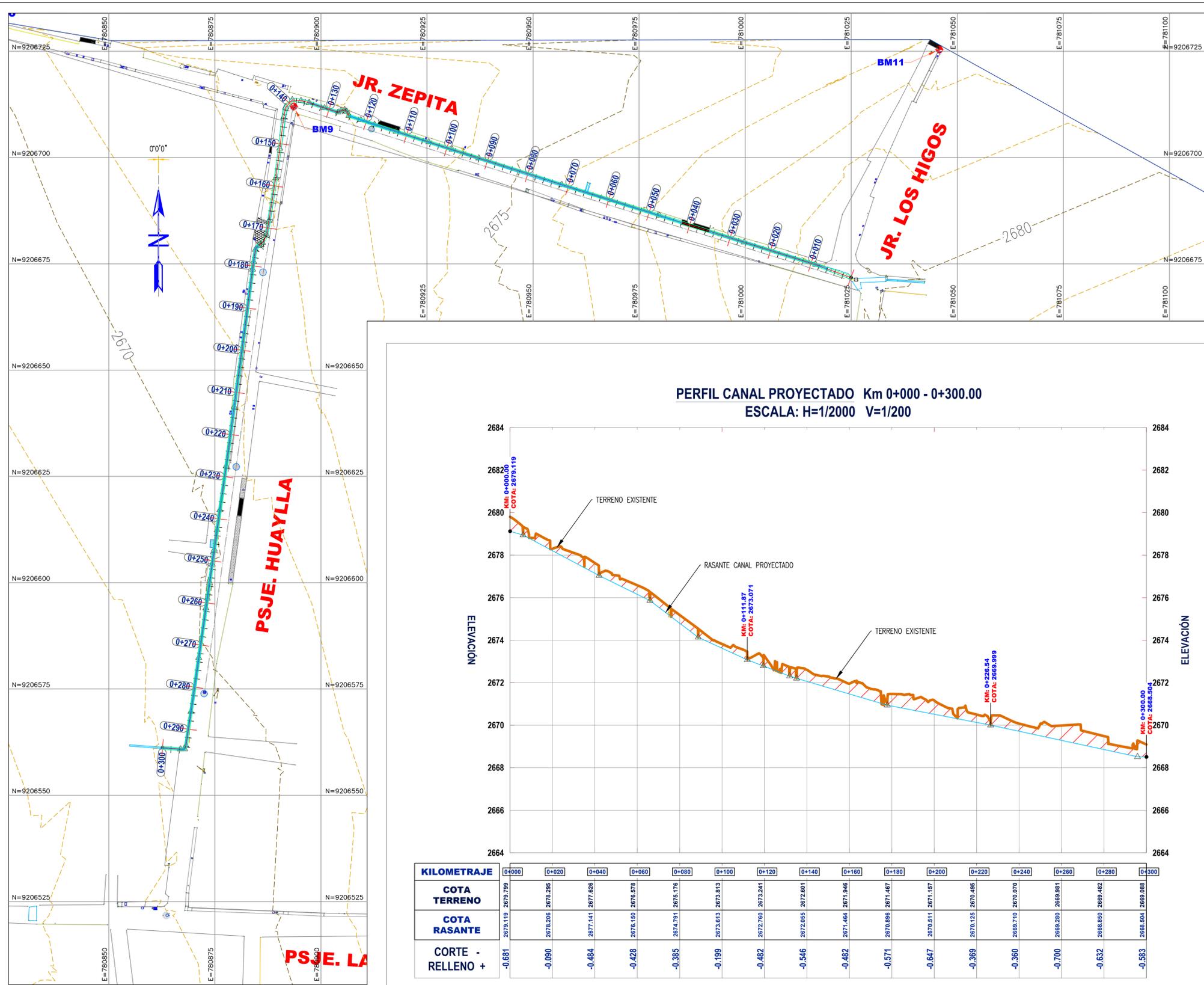
ESCALA GRÁFICA 1/1500

UBICACIÓN DE BADENES
 Escala 1/1500

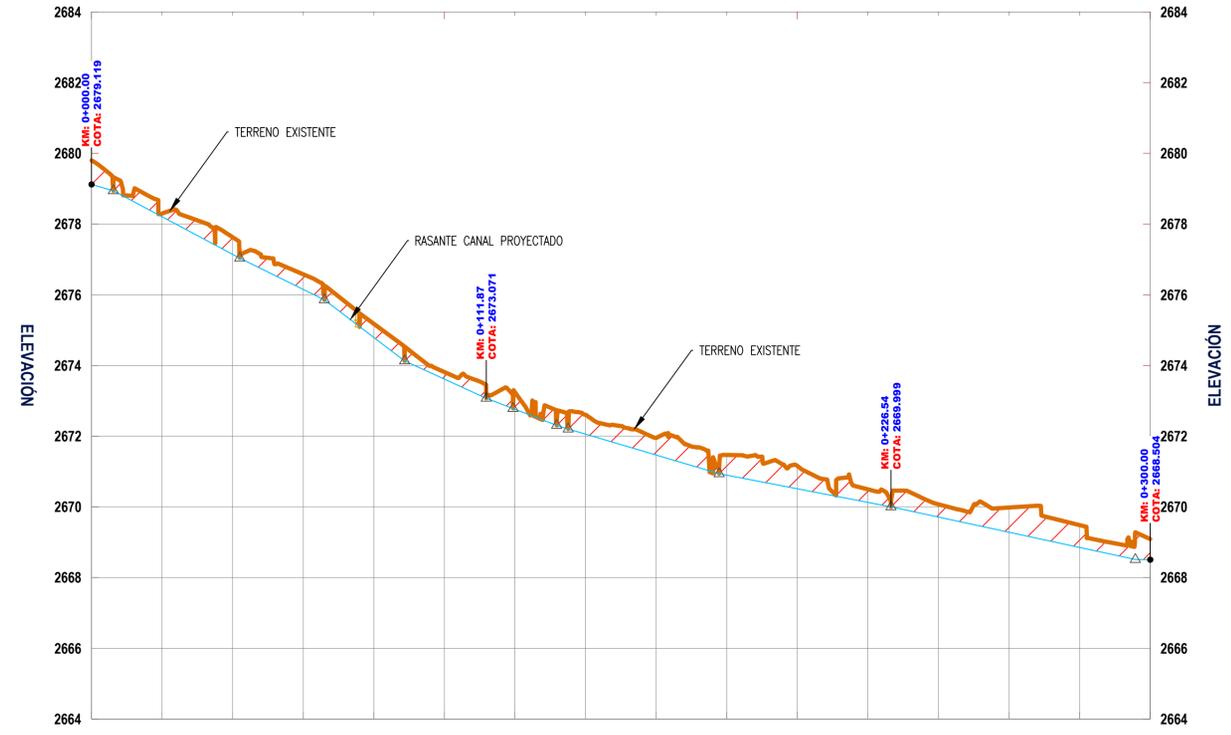
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES - SUROESTE DEL SECTOR 17 DE CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2607542		DATUM: UTM WGS-84	
PLANO: PLANO - BADENES PROYECTADOS		ZONA: 17 S / M	
PROYECTISTA: ING. MIGUEL BAZAN CENTURION		DISTRITO: Baños del Inca	
REVISADO POR:		PROVINCIA: Cajamarca	
CAD.: MBC	FECHA: 2023	ESCALA: INDICADA	DEPARTAMENTO: Cajamarca

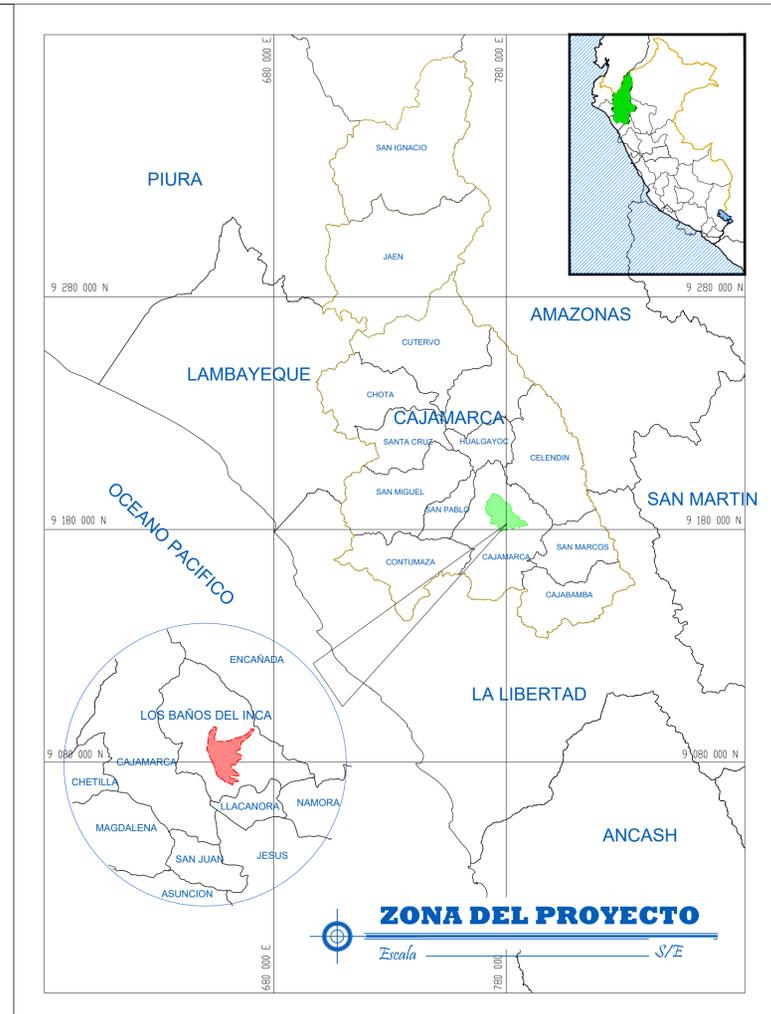
LAMINA
PB-01



PERFIL CANAL PROYECTADO Km 0+000 - 0+300.00
ESCALA: H=1/2000 V=1/200



KILOMETRAJE	0+000	0+020	0+040	0+060	0+080	0+100	0+120	0+140	0+160	0+180	0+200	0+220	0+240	0+260	0+280	0+300
COTA TERRENO	2679.119	2676.295	2677.626	2676.578	2675.176	2673.813	2673.241	2672.801	2671.946	2671.467	2671.157	2670.495	2669.070	2668.981	2668.482	2668.088
COTA RASANTE	2679.119	2676.295	2677.141	2676.150	2674.791	2673.613	2672.700	2672.055	2671.464	2670.896	2670.511	2670.125	2669.710	2669.290	2668.850	2668.504
CORTE - RELLENO +	-0.681	-0.090	-0.484	-0.428	-0.385	-0.199	-0.482	-0.546	-0.482	-0.571	-0.647	-0.369	-0.360	-0.700	-0.632	-0.583

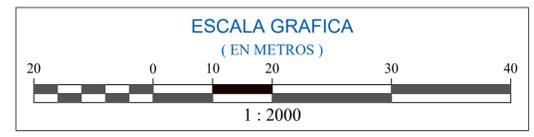


LEYENDA - PLANTA

CURVAS DE NIVEL DE SUPERFICIE, EXISTENTE (MAYORES CADA 5 m Y MENORES CADA 1 m)

ACCESOS EXISTENTES

RED DE AGUAS NEGRAS EXISTENTE



PLANO CANAL PROYECTADO PLANTA
 Escala: 1/500

1. EL SISTEMA DE COORDENADAS ES UTM WGS 84 DATUM, ZONA 18 SUR
2. LAS DIMENSIONES Y ELEVACIONES EN METROS, SALVO INDICACION CONTRARIA.
3. EL PLANO ESTA REALIZADO EN FORMATO A-1.
4. TODAS LAS MEDIDAS SERAN VERIFICADAS EN OBRA.
5. LOS RELLENOS CON MATERIAL SELECTO SE CONFORMARAN SOBRE TERRENO FIRME, PARA LO CUAL SE DEBERA REMOVER EL SUELO INADECUADO EN TODA LA PROFUNDIDAD Y EXTENSION NECESARIA Y SE SUSTITUIRA CON MATERIAL SELECTO.
6. PREVIA A LA REALIZACION DEL CORTE SE DEBERA RETIRAR LA CAPA DE TOPSOIL O MATERIA ORGANICA.
7. EL INSPECTOR O SUPERVISOR DISPONDRA EFECTUAR ENSAYOS DE DENSIDAD DE ACUERDO CON EL METODO AASHO T - 147 MODIFICADO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES - SUROESTE DEL SECTOR 17 DE CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2607542

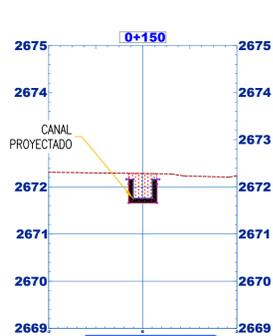
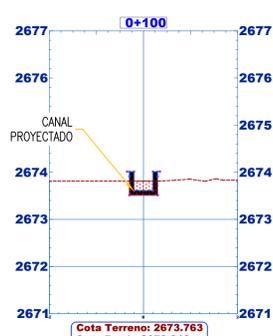
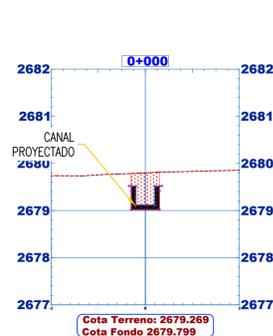
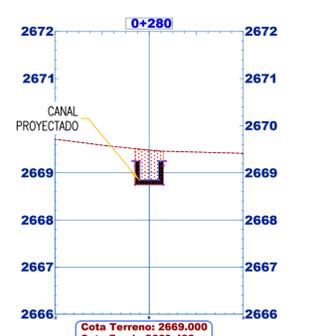
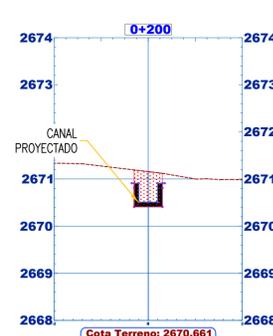
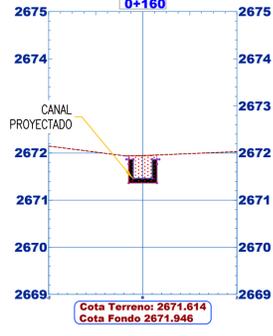
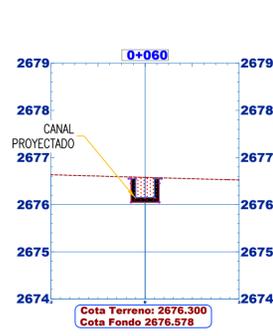
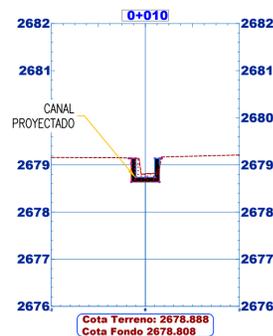
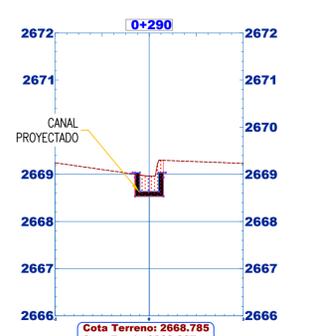
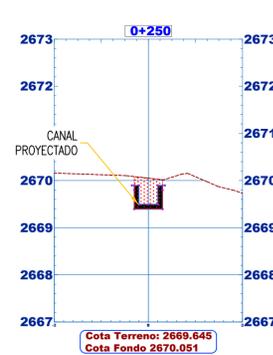
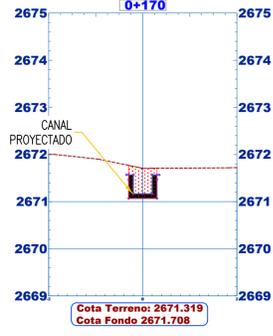
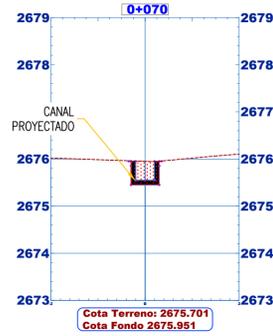
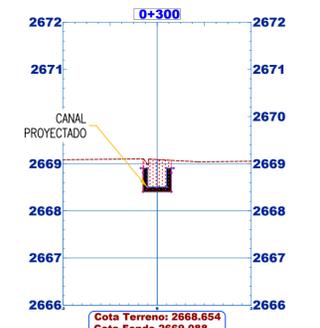
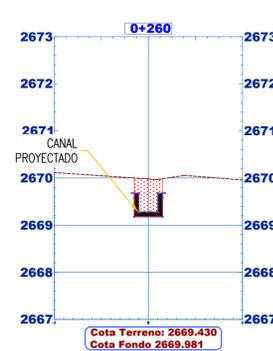
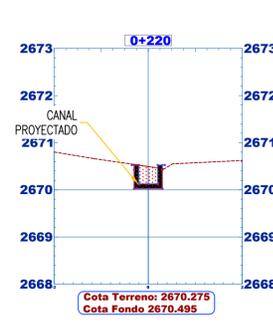
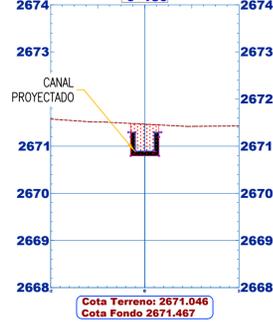
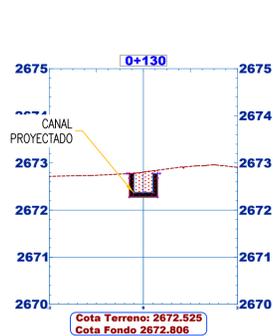
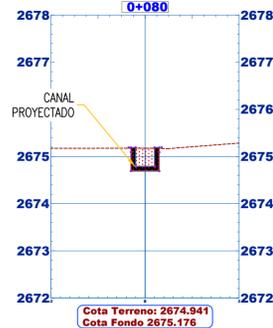
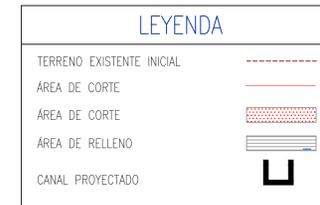
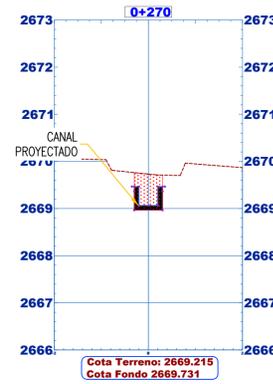
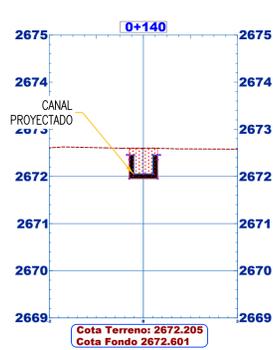
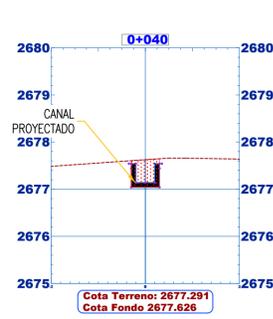
PLANO: PLANO CANAL - PLANTA Y PERFIL

PROYECTISTA: ING. MIGUEL BAZAN CENTURION **CAD:** MBC **FECHA:** 2023 **ESCALA:** INDICADA

REVISADO POR:

DATUM: UTM WGS-84 **ZONA:** 17 S / M **DISTRITO:** Baños del Inca **PROVINCIA:** Cajamarca **DEPARTAMENTO:** Cajamarca

LAMINA PCPP-01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES - SUROESTE DEL SECTOR 17 DE CENTRO POBLADO SHAULLO CHICO DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2607542

PLANO: PLANO CANAL - SECCIONES

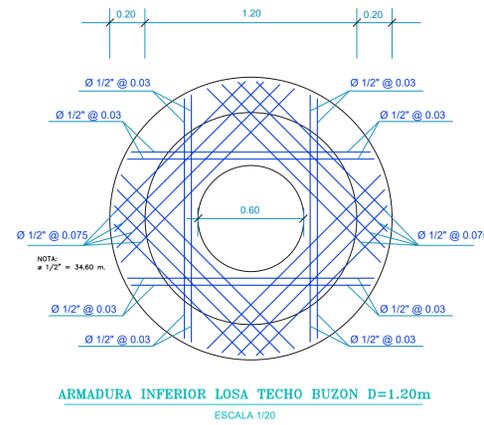
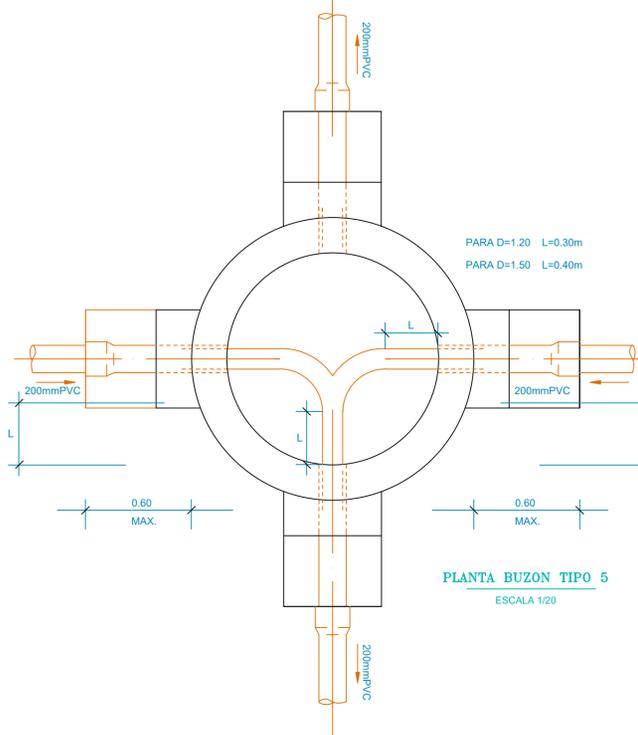
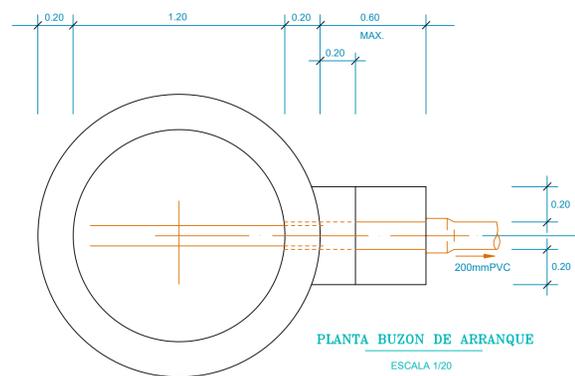
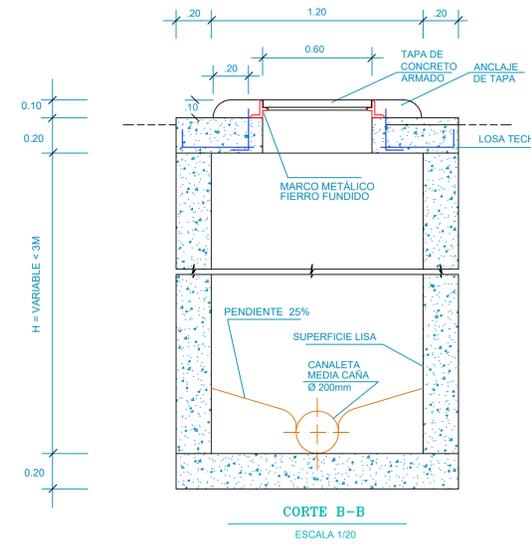
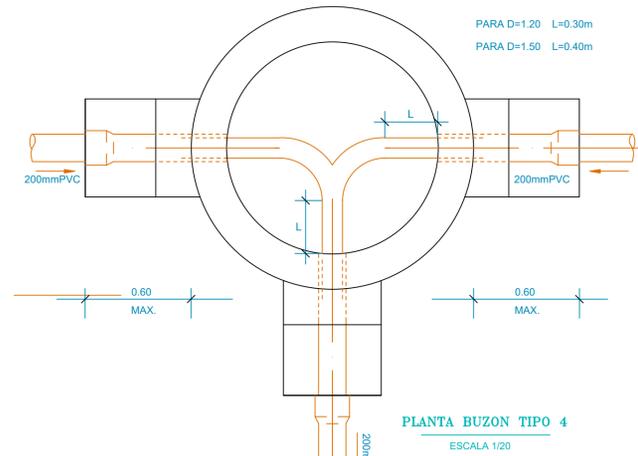
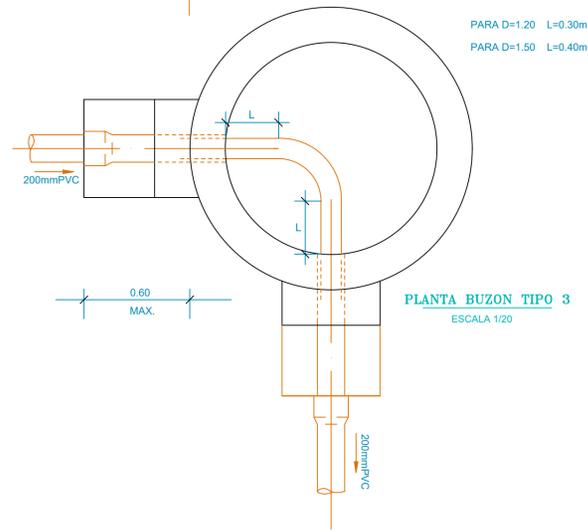
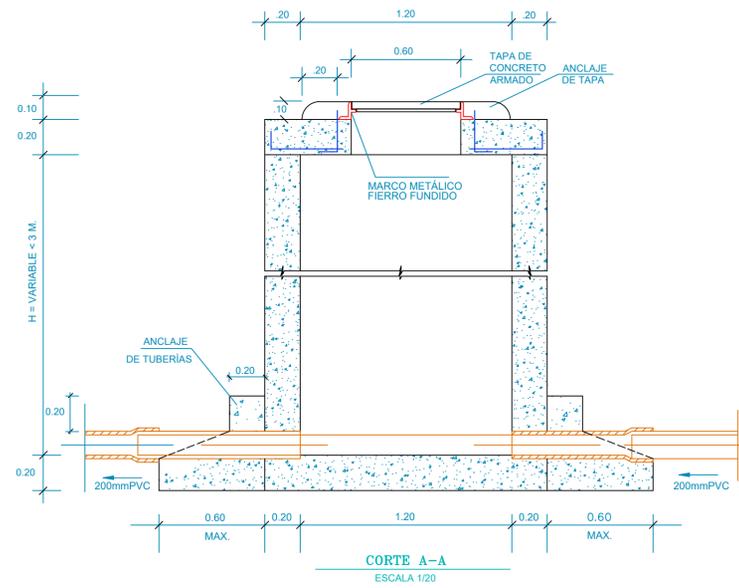
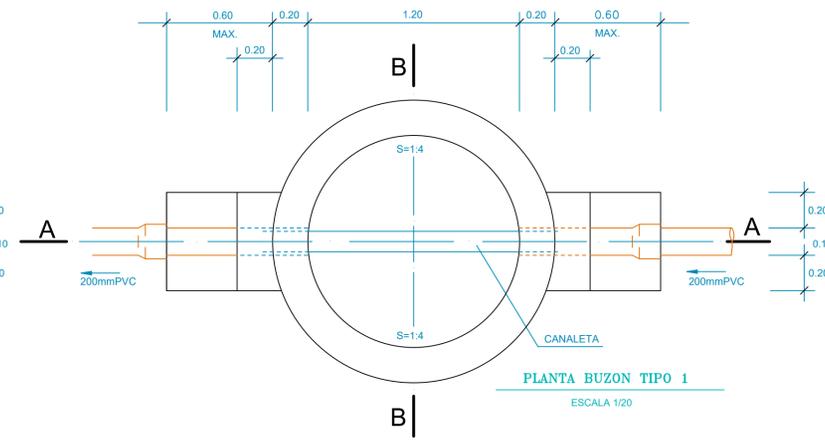
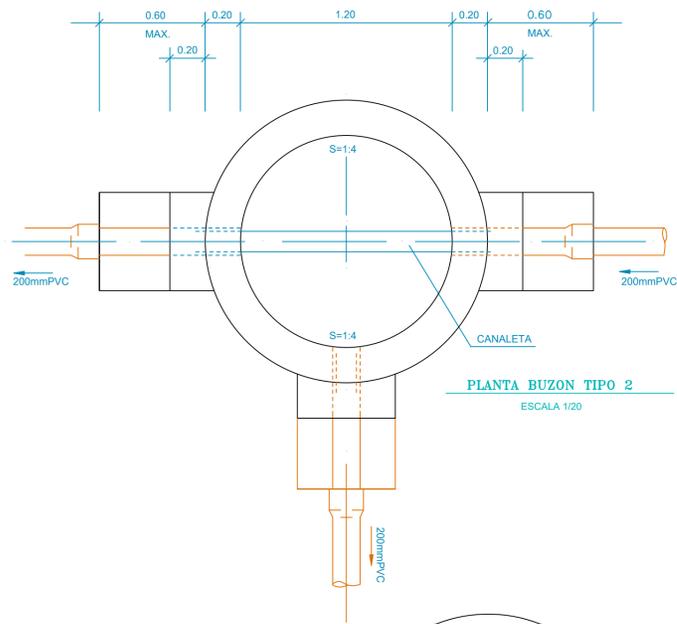
PROYECTISTA: ING. MIGUEL BAZAN CENTURION CAD. MBC FECHA: 2023 ESCALA: INDICADA

REVISADO POR: DATUM: UTM WGS-84 ZONA: 17 S / M DISTRITO: Baños del Inca PROVINCIA: Cajamarca DEPARTAMENTO: Cajamarca



LAMINA

PCS-01



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

PROYECTO: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA EN VÍAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES - SERVICIO DEL SECTOR 17 DE CENTRO PUEBLO**

PLANO: **DETALLE DE BUZONES**

PROYECTISTA: **ING. MIGUEL BAZAN CENTURION**

REVISADO POR:

CAD. **MB**

FECHA: **2023**

ESCALA: **INDICADA**

DISTRICTO: **Delicias del Inca**

PROVINCIA: **Cajamarca**

DEPARTAMENTO: **Cajamarca**

DATUM: **UTM 18Q-04**

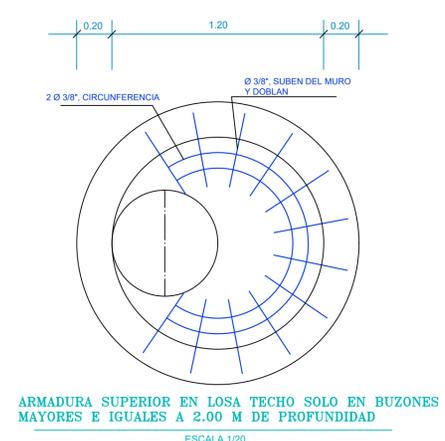
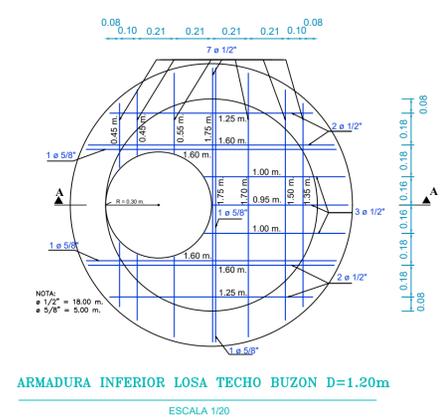
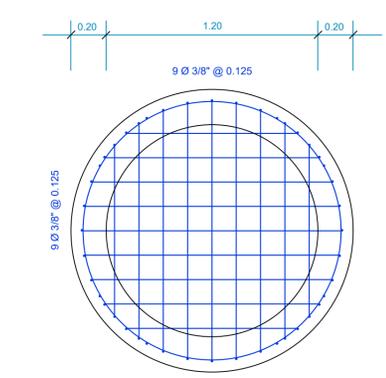
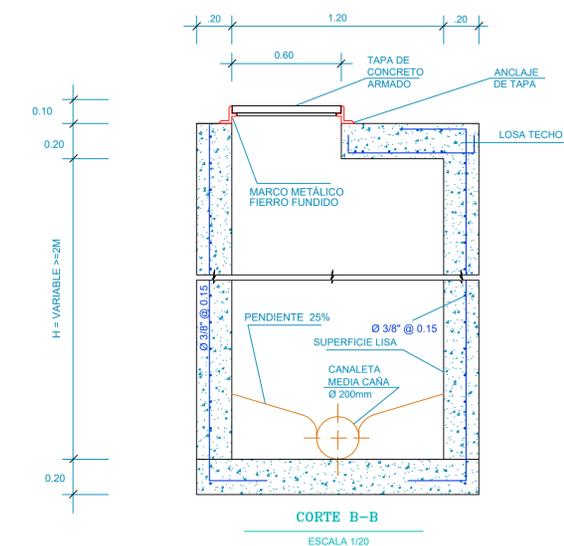
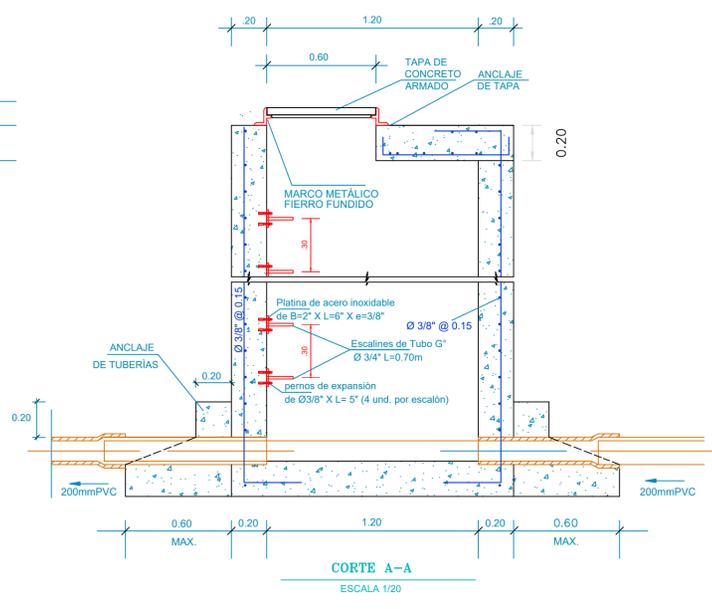
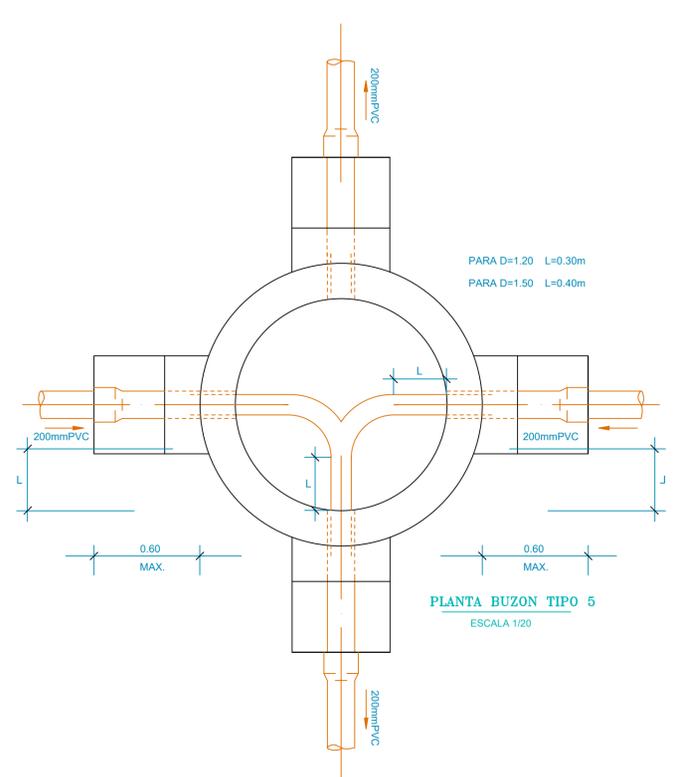
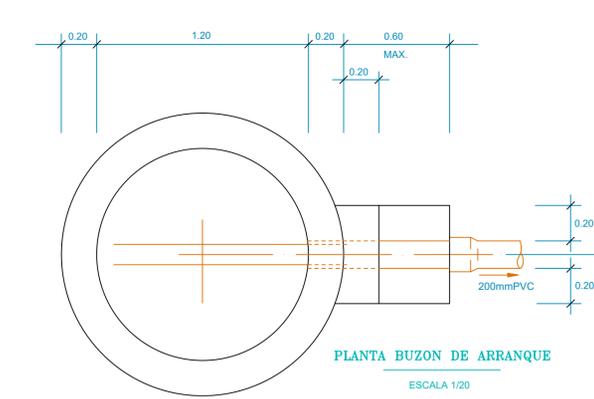
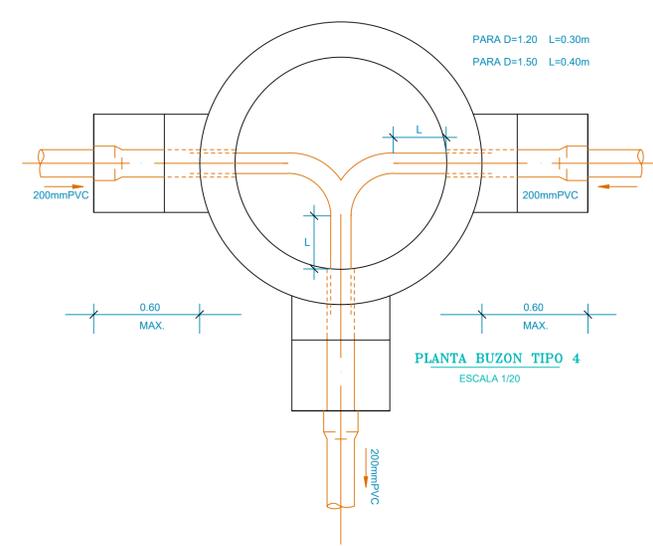
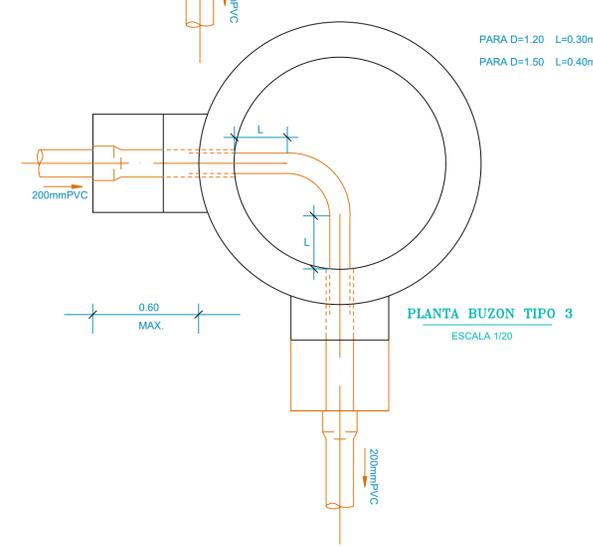
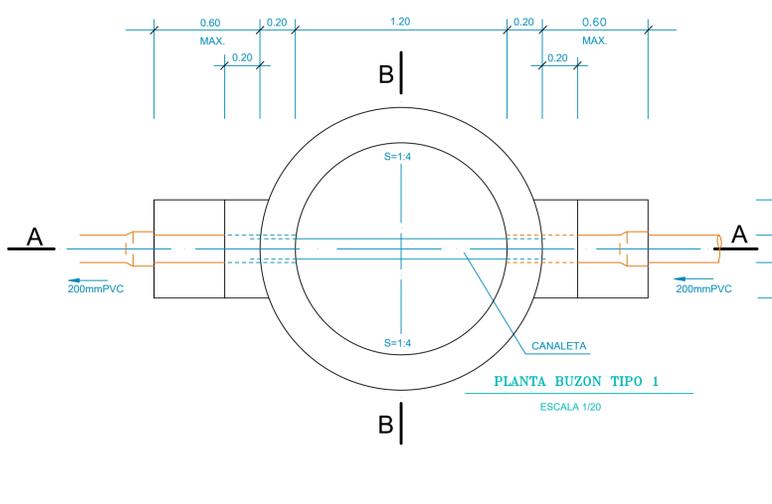
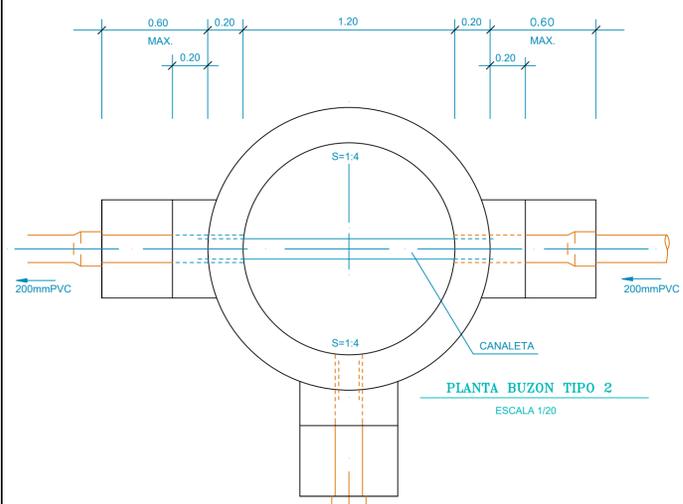
ZONA: **17 S / M**

DISTRICTO: **Delicias del Inca**

PROVINCIA: **Cajamarca**

DEPARTAMENTO: **Cajamarca**

LAMINA **DB-02**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

PROYECTO: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPieza URBANA EN VÍAS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES - SURCADA EN CALLES 17 DE JUNIO Y CALLES 17 DE JUNIO EN LAS CALLES DE CALLEJÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALABAZA - CUSCO**

PLANO: **DETALLE DE BUZONES**

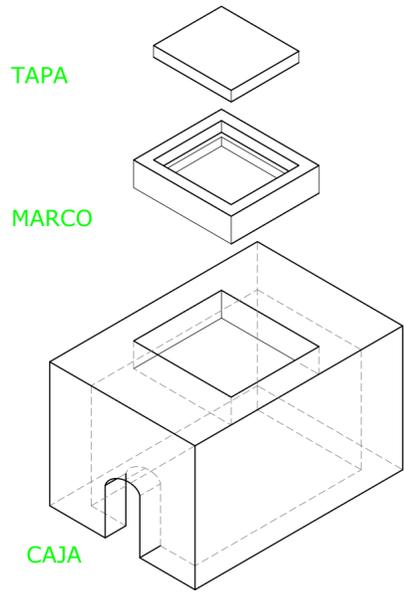
PROYECTISTA: **ING. MIGUEL BAZAN CENTURION** CAD. **MBC** FECHA: **2023** ESCALA: **REDUCIDA** PROVINCIA: **Cuzco** DISTRITO: **Baños del Inca**

REVISADO POR: **[Signature]** DEPARTAMENTO: **Cuzco**

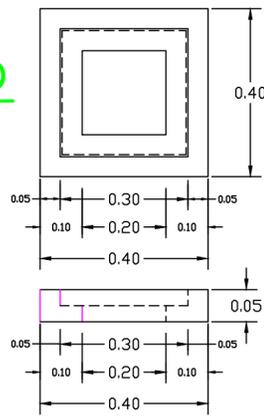
DATUM: **UTM WGS-84** ZONA: **17 Q / M**

LAMINA: **DB-01**

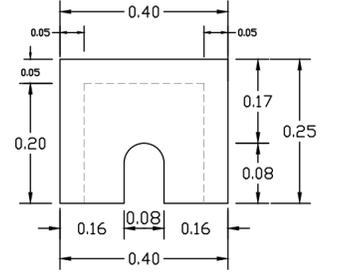
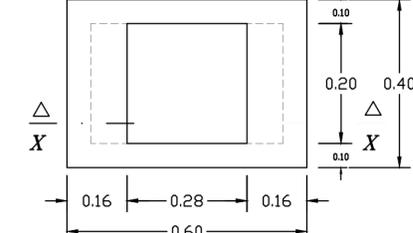
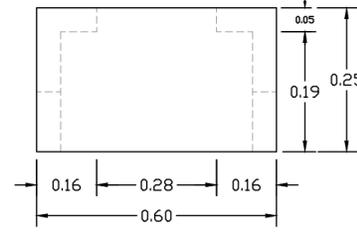
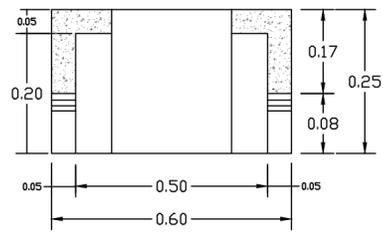
ISOMETRICA



PLANIA



CAJA



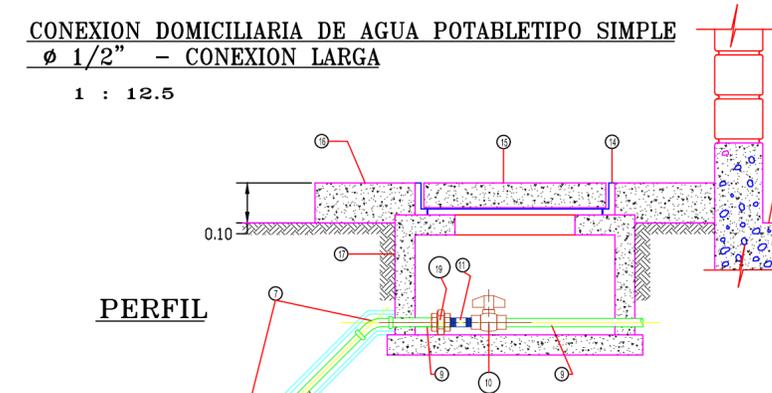
DETALLE DE MARCO , TAPA Y CAJA DE REGISTRO DE AGUA POTABLE Ø1/2" - Ø3/4"

NOTA : EL CONCRETO DE CAJAS DE AGUA SERA VIBRADO Fe. = 175 kg/cm2

Escala: 1/12.5

CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE TIPO SIMPLE Ø 1/2" - CONEXION LARGA

1 : 12.5

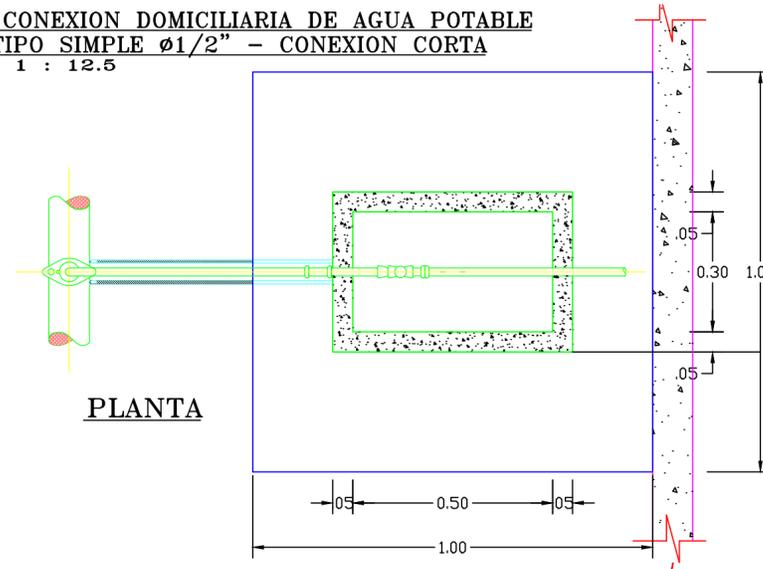


LEYENDA

- 1.- MATRIZ Ø 1" - 2"
- 2.- ABRAZADERA PARA TUB. Ø1" - 2" (PERFORADA)
- 3.- LLAVE DE TOMA (CORPORATION) TUERCA Y NIPLE CON PESTAÑA DE 0.05 m.
- 4.- CURVA 90° DE DOBLE UNION-PRESION.
- 5.- TUBERIA DE CONDUCCION.
- 6.- FORRO TUB. Ø1" - 2".
- 7.- CODO DE 45°
- 8.- NIPLE LONG. MIN. 0.30 m (para conexiones largas).
- 9.- TUBERIA DE CONDUCCION PVC = 1/2" C-10.
- 10.- LLAVE DE PASO.
- 11.- NIPLE STANDAR CON TUERCA 1/2" PVC.
- 13.- CIMENTO DEL LIMITE DE PROPIEDAD.
- 14.- MARCO.
- 15.- TAPA.
- 16.- LOSA DE CONCRETO Fc=140 Kg/cm2.
- 17.- CAJA DE MEDIDOR.
- 18.- SOLADO DE CONCRETO Fc=140 Kg/cm2.
- 19.- UNION UNIVERSAL 1/2" PVC.

CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE TIPO SIMPLE Ø1/2" - CONEXION CORTA

1 : 12.5

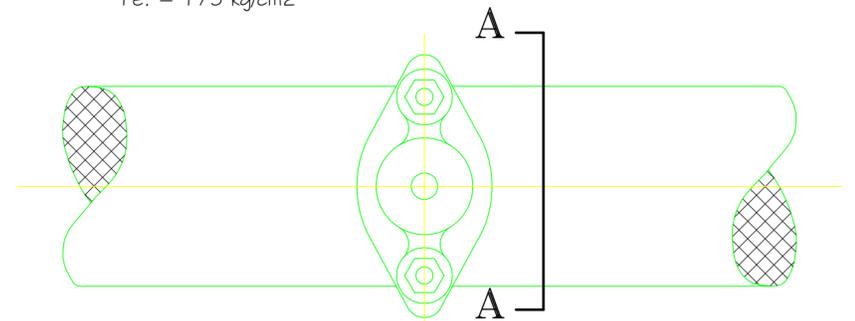


PLANIA

PERFIL

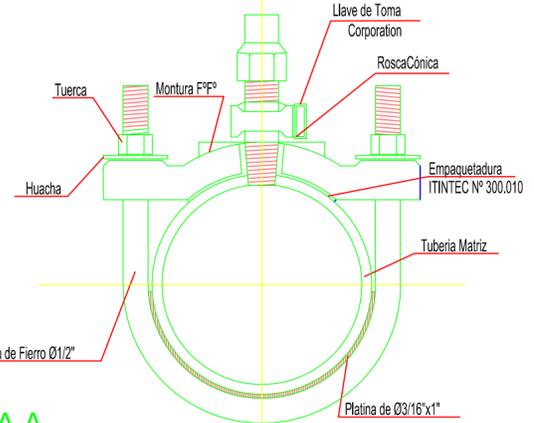
LEYENDA

- 1.- MATRIZ Ø1" - 2"
- 2.- ABRAZADERA PARA TUB. Ø 1" - 2" (PERFORADA)
- 3.- LLAVE DE TOMA (CORPORATION) TUERCA Y NIPLE CON PESTAÑA DE 0.05 m.
- 4.- CACHIMBA O CURVA 45° DE DOBLE UNION-PRESION
- 5.- TUBERIA DE CONDUCCION.
- 6.- FORRO TUB. Ø 1" - 2".
- 7.- CODO DE 45°
- 8.- NIPLE LONG. MIN. 0.30 m (para conexiones largas).
- 9.- TUBERIA DE CONDUCCION PVC = 1/2" C-10.
- 10.- LLAVE DE PASO.
- 11.- NIPLE STANDAR CON TUERCA 1/2" PVC.
- 13.- CIMENTO DEL LIMITE DE PROPIEDAD.
- 14.- MARCO.
- 15.- TAPA.
- 16.- LOSA DE CONCRETO Fc=140 Kg/cm2.
- 17.- CAJA DE MEDIDOR.
- 18.- SOLADO DE CONCRETO Fc=140 Kg/cm2.
- 19.- UNION UNIVERSAL 1/2" PVC.



PLANTA

ABRAZADERA METALICA PARA CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE



CORTE A-A

* PROTAGIDA CON PINTURA ANTICORROSIVA DE USO NAVAL O MEDIANTE BAÑO PLASTIFICADO. 1:50

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VOS LOCALES DE LAS CALLES PRINCIPALES - SURCADA DEL SECTOR 17 DE CANTO PUEBLO SIVILLA CASO SURCO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 220742

PLANO: DETALLE DE CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA

PROYECTISTA: ING. MIGUEL BAZAN CENTURION

CAD.: MRC

FECHA: 2023

ESCALA: 1/12.5

DATUM: UTM W80-04

ZONA: 17 S / M

DISTRITO: Baños del Inca

PROVINCIA: Cajamarca

DEPARTAMENTO: Cajamarca

LAMINA DCDA -01



**ABSOLUCIÓN DE
OBSERVACIÓN N° 22**

OBSERVACIÓN N° 22

Los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, se solicita al Comité INDICAR si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios del Anexo N° 06 (Precio de la Oferta), sin limitaciones o restricciones de ningún tipo tanto en el presupuesto principal y en los gastos generales.

ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIÓN N° 22

- Se hace la precisión, que los postores podrán modificar sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios del Anexo N° 06 (Precio de la Oferta), sin limitaciones o restricciones, respetando Los límites establecidos en el artículo 28 de la ley de contrataciones, para el monto total.

PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE

- Con motivo de integración de bases, se modificarán el numeral 10 VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA y el numeral 31 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL de los requerimientos técnicos mínimos del CAPÍTULO III de las bases, quedando de la siguiente manera:

10. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El costo total para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 4'837,202.96 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON 96/100 SOLES). Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas de puesta en marcha, ensayos de control de calidad, los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros por parte del contratista; además deberá de indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos; especificando que los subtotales del presupuesto que son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL (S/)
COSTO DIRECTO	S/ 3,544,383.23
GASTOS GENERALES (10.6569218%)	S/ 377,722.15
UTILIDAD (5.00 %)	S/ 177,219.16
SUB TOTAL	S/ 4,099,324.54
IGV (18%)	S/ 737,878.42
COSTO DE OBRA (VALOR REFERENCIAL)	S/ 4,837,202.96

El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre del 2023, el cual ha sido aprobado mediante Resolución de Subgerencia de Infraestructura N° 115-2023-MDBI/SGL, de fecha 19 de diciembre del 2023.

31. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado durante la ejecución de obra a cumplir con estricta conformidad las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999, así mismo la norma G 050 Seguridad Durante la Construcción, y normativa vigente relacionada con este rubro.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Resolución Suprema N° 021-83-TR. Normas básicas de Seguridad e Higiene en obras de edificación.
- RM. N° 161-2007-MEM/DM. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las actividades eléctricos.

- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones